JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE CHEVIPLAN S.A

DEMANDADO TATIANA DE LA GARZA Y OTRO

11-0632

CUADERNO 1

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO).
E. S. D.

Ref EJECUTIVO. Mixto
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: **TATIANA NEIRA GARZON Y LEONARDO POVEDA SALGADO.**
Asunto: Medidas cautelares.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, obrando en mi carácter de apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia y para que las pretensiones incoadas en la demanda no se hagan ilusorias, respetuosamente acudo ante el despacho para solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que declaro bajo la gravedad de juramento pertenecen a los demandados reservándome el derecho de solicitar nuevas medidas previas sobre bienes de los ejecutados.

1.- Embargo y posterior secuestro del automotor de PLACAS **CZJ-965** modelo 2008, color NEGRO PERLA Motor: F18D3093279K, serie/chasis KL1JM62B78K890854, de propiedad de los demandados **TATIANA NEIRA GARZON Y LEONARDO POVEDA SALGADO** de la oficina de transito y transporte de Bogotá.

2.- Embargo del salario en proporción máxima legal que devenga el demandado **TATIANA NEIRA GARZON** identificado con la cédula de ciudadania No. 52.416.341, quien labora en KOALA ANDINA LTDA.

3.- Embargo del salario en proporción máxima legal que devenga el demandado **LEONARDO POVEDA SALGADO.** Identificado con la cédula de ciudadania No. 80.007.645, quien labora en CARGRAPHICS.

Sírvase oficiar a las entidades correspondientes, advirtiendo a la oficina de Transito y Transporte que la medida cautelar contra el vehiculo goza de garantía de prelación de embargos por tratarse de una medida decretada con base en titulo prendario conforme al numeral 1 del Art. 556 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase señalar caución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 513 del CPC para garantizar los perjuicios que pudieran ocasionarse con la practica de las medidas cautelares.

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del C.S DE LA J.

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN

31 MAY 2011

ESTE PROCESO ENTRA AL
DESPACHO PARA PROVEER LO
QUE EN DERECHO CORRESPONDA
SECRETARIA:

(2)

2

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de Julio de dos mil once (2011)

REF.: EJECUTIVO MIXTO No.2011-0632

Previo de decidir sobre las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de $2.259.225.oo, de acuerdo al artículo 513 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE, (2)

SANDRA MARLEN RINCON CARO
Juez

Ros

ESTADO
3 AGO 2011 000123
Secretaria: María Consuelo Sosa Cortés
SECRETARIA.

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	Secuen
169	JU	698626		

Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 22 del mes Agosto de 2011

Clave Intermediario
4584 ASG SANAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

Tomador : CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL. Nit: 830.001.133-7
Dirección : CRA. 7 No. 75-26 BOGOTA, D.C. Tel : 000003769100

Asegurado y
Beneficiario:TATIANA NEIRA GARZON Nit: 52,416,341
:LEONARDO POVEDA SALGADO Nit: 80,007,645

Fianza o Caución Según : **Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL**
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 044 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO MIXTO

Obligado a Prestar Caución: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL.
Apoderado : EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
Demandante : CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL.
Demandado : TATIANA NEIRA GARZON, LEONARDO POVEDA SALGADO

Objeto dela Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIoN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.
LA PRESENTE POLIZA AMPARA LOS TERCEROS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON LAS MEDIDAS CAUTELARES.
**DEMANDADOS:TATIANA NEIRA GARZON C.C.52.416.341 LEONARDO POVEDA SALGADO C.C.80.007.645

Valor Asegurado : $2,259,225.00
DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : NUMERO DE RADICADO: 2011-632

PRIMA: $67,777 GASTOS: $2,800 I.V.A.: $11,292 VALOR A PAGAR: $81,869
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal ADN O R ADM CRA 7 NO. 72 - 64 INT. 18 Tel 3471855
DIRECCIoN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.
SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390

9155375 7

EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

Rev. 2010-01

CUG-01 F16967

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601
— ORIGINAL —
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
OPTIMOS S.A.S. NIT. 900.156.826-1

4

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ago 25 11 01 AM '11

REF.: **EJECUTIVO MIXTO RAD. 2011-632.**
ACTOR: CHEVYPLAN S.A. Sociedad Administradora de Planes De Autofinanciamiento Comercial.
DEMANDADOS: **TATIANA NEIRA GARZÓN Y LEONARDO POVEDA SALGADO.**
Asunto: **POLIZA JUDICIAL**

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora adjunto la póliza Judicial No 698626 donde aparecen como Asegurado la parte demandada, y como afianzado CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL, para efectos de lo ordenado por su despacho en relación con las medidas cautelares solicitadas.

Solicito al Juzgado se sirva proceder a decretar las medidas previas pedidas en memorial separado de la demanda.

Sírvase señor Juez acceder de conformidad.

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA.
C.C No. 19.348.853 de Bogotá.
T.P/No 43.040. Del C.S.J.

SUSTANCIA

31 AGO 2011

- Con póliza ordenada -

5

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil once (2011)

Proceso No. 2011- 0632

En atención a lo solicitado en el escrito que precede, se acepta la caución prestada.

Conforme a lo anterior se decreta:

1.- Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas CZJ -965, denunciado como de propiedad de los ejecutados.

Líbrese oficio a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE respectiva a fin de que se sirvan obrar conforme lo dispone el artículo 681 numeral 1° del Código de Procedimiento Civil.

2.- DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que la ejecutada TATIANA NEIRA GARZÓN devengue como empleada de KOALA ANDINA LTDA. Ofíciese al pagador de dicha entidad, indicándole que el límite de la medida es la suma de $32.000.000.oo M/cte.

3.- DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que el ejecutado LEONARDO POVEDA SALGADO devengue como empleado de CARGRAPHICS. Ofíciese al pagador de dicha entidad, indicándole que el límite de la medida es la suma de $32.000.000.oo M/cte.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MARLEN RINCON GARO
Juez.

vjgt

671 00 16 SET. 2011

María Consuelo Sosa Cortés
SECRETARIA

16 SET. 2011 00.149

6

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 No. 14 – 07 PISO 15
BOGOTA D.C.

Oficio No.2153
24 de Octubre de 2011

Señor
PAGADOR CARGRAPHICS
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 2011 - 0632 de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 830001133-7 en contra de TATIANA NEIRA GARZON Y LEONARDO POVEDA SALGADO.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Por medio del presente me permito comunicar a Ud., que por auto de fecha CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente devengado por el demandado LEONARDO POVEDA SALGADO C.C. No 80.007.645 como empleado de esa entidad.

Limitando la medida a $32.000.000.oo .oo m/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. y acusar recibo del presente.

Procédase de conformidad.-

Atentamente,

(copia)
MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

JAO

RECIBIDO
JENNY P. POLRAS
1032422080
28-10-11

7

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 14 – 07 PISO 15

OFICIO No. 2154
VEINTICUATRO (24) de OCTUBRE de DOS MIL ONCE (2011)

Señores
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 11001400304420110063 2 de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de TATIANA NEIRA GARZON, LEONARDO POVEDA SALGADO.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comunico a Uds., que por auto CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR de PLACA **CZJ-965** denunciado como de propiedad de TATIANA NEIRA GARZON Y LEONARDO POVEDA SALGADO C.C. No 80.007.645 Y 52.416.341.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

(copia)
MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

JAO

RECIBIDO
JENNY P. POBLAD
1032422080 BTA
28-10-11

8

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 No. 14 – 07 PISO 15
BOGOTA D.C.

Oficio No.2152
24 de Octubre de 2011

Señor
PAGADOR KOALA ANDINA LTDA
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 2011 - 0632 de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 830001133-7 en contra de TATIANA NEIRA GARZON Y LEONARDO POVEDA SALGADO .

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Por medio del presente me permito comunicar a Ud., que por auto de fecha CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente devengado por la demandada TATIANA NEIRA GARZON C.C. No 52.416.341 como empleda de esa entidad.

Limitando la medida a $32.000.000.oo .oo m/cte.

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. y acusar recibo del presente.

Procédase de conformidad.-

Atentamente,

(copia)
MARIA CONSUELO SOSA CORTES
Secretaria

JAO

RECIBIDO
ENNY PAOCA POBRA
CC 1032422080 DTA
28-10-11

Secretaría de Movilidad

Consorcio SIM- Contrato 071/2007

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
MOVILIDAD

9.

JUZG. 44 CIVIL M.PAL
02027 16-DEC-11 17:14

Oficio nro. 6490521

Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2011

Señores

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 7 #. 14-07 PISO 15
BOGOTÁ

Doctor(a)MARIA CONSUELO SOSA CORTES, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 201100632

Demandante: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL

Demandado: TATIANA NEIRA GARZON Y LEONARDO POVEDA SALGADO

Oficio: 2154 del 24 de octubre del 2011 radicado el 28 de noviembre del 2011.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas CZJ965, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: TATIANA NEIRA GARZON desde 22/07/2008 hasta la fecha , LEONARDO POVEDA SALGADO desde 22/07/2008 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES
Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C52698541

JUN 2012

Allow Consolidation

Certificado de tradición

Nro. CT300189236

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparecen inscritos(as) desde 22/07/2008 hasta la fecha el(la) señor(a): LEONARDO POVEDA SALGADO , desde 22/07/2008 hasta la fecha el(la) señor(a): TATIANA NEIRA GARZON como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CZJ965	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2008
Color:	NEGRO PERLA		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	Particular
Serie:	KL1JM62B78K890854	**Motor:**	F18D3093279K
Chasis:	KL1JM62B78K890854	**Línea:**	OPTRA
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308010645884 con fecha de importación 19/03/2008, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2154 del 24-10-2011, Radicado en SDM el 28-11-2011 Nro de expediente 201100632, Proferido de JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 7 #. 14-07 PISO 15 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de TATIANA NEIRA GARZON Y LEONARDO POVEDA SALGADO.

Limitación a la propiedad: Prenda a: CHEVYPLAN S.A. .

Historial de propietarios: LEONARDO POVEDA SALGADO; TATIANA NEIRA GARZON.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 7 de diciembre de 2011 a las 16:07:30
A solicitud de: LUIS IGNACIO SILVA ANGARITA con C.C. C74300896 de Santa rosa de viterbo.

Funcionario Secretaría de Movilidad

JUAN DAVID FORERO
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena

11

Señor.
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZG. 44 CIVIL MPAL

2013 12 04 17 2:07

RAD: 2011-0632.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO.
ASUNTO: INMOVILIZACIÓN Y SECUESTRO DEL VEHICULO EMBARGADO.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado como aparece al pie de la firma, en mi condición de apoderado de la actora, allego al despacho certificado de tradición donde consta el registro del embargo del vehículo de placa **CZJ-965,** decretada por su despacho dentro del proceso de la referencia.

Como se trata de un bien rodante y por consiguiente de difícil ubicación, es menester que previo a la diligencia de secuestro se ordene por su despacho a la Policía Nacional que inmovilice el vehículo y lo ponga a disposición del juzgado, para que una vez cumplida dicha condición se decrete y realice la diligencia mencionada, ya sea directamente por su despacho o comisionando al funcionario competente del lugar donde se haya producido la inmovilización.

Sírvase en consecuencia señor juez ordenar que por secretaria se oficie a la Policía Nacional para efectos de la inmovilización y puesta a disposición del juzgado del vehículo embargado.

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C.19.348.853 DE BOGOTA
T.P. 43.040 DEL C.S. DE LA J.

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SUSTANCIACIÓN

2 6 ENE 2012

ESTE PROCESO ENTRA AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA

SECRETARIA:

-Con certificado inscrito el embargo decretado-

12

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil doce (2012)

Proceso No. 2011- 0632

En atención a lo solicitado en los escritos que preceden, conforme a lo anterior se decreta:

-La aprehensión del vehiculo de placas CZJ 965. Líbrese oficio a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES a fin de se sirvan aprehender y poner a disposición de este Juzgado el citado automotor.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO
Juez.

vjgt

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ESTADO
2 FEB 2012 000013
Secretaria: María Consuelo Sosa Cortés
SECRETARIA.

13

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No. 14 – 07 PISO 15

Oficio No. 0171
9 de Febrero de 2012

Señores Comandante
POLICIA METROPOLITANA - SIJIN -
UNIDAD DE AUTOMOTORES
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 11001400304420110063 2 de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de TATIANA NEIRA GARZON, LEONARDO POVEDA SALGADO.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que por auto fechado el TREINTA Y UNO (31) de ENERO de DOS MIL DOCE (2012), se ordenó la CAPTURA del siguiente vehículo automotor Placa : **CZJ-965**

Una vez cumplido lo anterior, sírvanse colocar el citado automotor a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia .

Atentamente,

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
SECRETARIA

Oscar Pardo.
C.C. 1073507043
17/02/12.

14

Señor

JUZG. 44 CIVIL M.PAL
28038 '13-NOV-14 9:02

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

RAD: 2011-0632.

DEMANDADO: TATIANA NEIRA Y OTRO.

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.

PROCESO: EJECUTIVIO MIXTO

ASUNTO: SOLICITUD.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, mayor de edad, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte actora, de manera respetuosa solicito oficiar a la Policía Metropolitana SIJIN, UNIDAD DE AUTOMOTORES, con el fin de que sirva informar si en el sistema informativo de la policía aparece el vehículo de placas **CZJ-965**, con orden de captura vigente.

Lo anterior teniendo en cuenta que el 20 de febrero de 2012, se radico el oficio No 0171, de fecha 09 de febrero de 2012 donde se ordena la retención del vehículo en mención y a la fecha no se ha logrado la captura.

Anexo: Copia oficio No 0171 de 09 de febrero de 2012.

Del señor Juez,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA

C.C. 19'348.853 DE BOGOTÁ

T.P. 43.040 DEL C.S. DE LA J.

16

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No. 14 – 07 PISO 15

Oficio No. 0171
9 de Febrero de 2012

Señores Comandante
POLICIA METROPOLITANA - SIJIN -
UNIDAD DE AUTOMOTORES
Ciudad

POLICIA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MEBOG
OFICINA
20 FEB 2012
HORA:
RECIBIDO:

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 11001400304420110063 2 de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de TATIANA NEIRA GARZON, LEONARDO POVEDA SALGADO.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que por auto fechado el TREINTA Y UNO (31) de ENERO de DOS MIL DOCE (2012), se ordenó la CAPTURA del siguiente vehículo automotor Placa : **CZJ-965**

Una vez cumplido lo anterior, sírvanse colocar el citado automotor a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia .

Atentamente,

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
SECRETARIA

16

Copia

Señor

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

28038 '13-NOV-14 9:02

RAD: 2011-0632.

DEMANDADO: TATIANA NEIRA Y OTRO.

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.

PROCESO: EJECUTIVIO MIXTO

ASUNTO: SOLICITUD.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, mayor de edad, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte actora, de manera respetuosa solicito oficiar a la Policía Metropolitana SIJIN, UNIDAD DE AUTOMOTORES, con el fin de que sirva informar si en el sistema informativo de la policía aparece el vehículo de placas **CZJ-965**, con orden de captura vigente.

Lo anterior teniendo en cuenta que el 20 de febrero de 2012, se radico el oficio No 0171, de fecha 09 de febrero de 2012 donde se ordena la retención del vehículo en mención y a la fecha no se ha logrado la captura.

Anexo: Copia oficio No 0171 de 09 de febrero de 2012.

Del señor Juez,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA

C.C. 19'348.853 DE BOGOTÁ

17

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No. 14 – 07 PISO 15

Oficio No. 0171
9 de Febrero de 2012

Señores Comandante
POLICIA METROPOLITANA - SIJIN -
UNIDAD DE AUTOMOTORES
Ciudad

POLICIA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MEBOG
OFICINA
20 FEB 2012
HORA:
RECIBIDO:

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 11001400304420110063 2 de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de TATIANA NEIRA GARZON, LEONARDO POVEDA SALGADO.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que por auto fechado el TREINTA Y UNO (31) de ENERO de DOS MIL DOCE (2012), se ordenó la CAPTURA del siguiente vehículo automotor Placa : **CZJ-965**

Una vez cumplido lo anterior, sírvanse colocar el citado automotor a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia .

Atentamente,

MARIA CONSUELO SOSA CORTES
SECRETARIA

18

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUZ DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL
REF.: **EJECUTIVO MIXTO RAD.2011-0632.**
ACTOR: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: **TATIANA NEIRA Y OTRO.**
Asunto: **SOLICITUD TRAMITE MEMORIAL.**

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, comedidamente solicito a su despacho, dar trámite al memorial radicado ante el despacho 44 civil municipal el pasado 13 de Noviembre de 2013, donde se solicita requerir a la policía Metropolitana de Bogotá.

Anexo: Copia del memorial radicado el 31 de marzo de 2014 (2 folios).

Del señor Juez,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

14 MAY 2014

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a).

19

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C 19 MAY 2014

PROCESO No 44 – 2011-00632

Por secretaria ofíciese a la Policía Metropolitana Sijín – Unidad Automotores- a fin de que informe con destino a este Despacho judicial si sobre el vehículo identificado con placas **CZJ-965,** existe orden de captura vigente.

NOTIFIQUESE (2),

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

La presente providencia fue notificada por anotación en estado no. 084 *hoy* 21 MAY 2014.

Secretario

20

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 14-313
BOGOTA D.C; 04 DE JUNIO DE 2014

SEÑORES
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES-
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTA No. 11001-40-03-044-2011-00632-00 de CHEVYPLAN S.A. contra TATIANA NEIRA GARZÓN y LEONARDO POVEDA SALGADO

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **REQUERIRLO,** a fin de que informe con destino a este Despacho Judicial, si, sobre el vehículo identificado con placas No. CZJ – 965, existe orden de captura vigente.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 14-313
BOGOTA D.C; 04 DE JUNIO DE 2014

SEÑORES
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES-
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTA No. 11001-40-03-044-2011-00632-00 de CHEVYPLAN S.A. contra TATIANA NEIRA GARZÓN y LEONARDO POVEDA SALGADO

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Catorce de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **REQUERIRLO,** a fin de que informe con destino a este Despacho Judicial, si, sobre el vehículo identificado con placas No. CZJ – 965, existe orden de captura vigente.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

OF 1105
21 22

Señores
JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR 2011-632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: LEONARDO POVEDA SALGADO Y OTRA
ORIGEN: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL.

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **LEONARDO POVEDA SALGADO,** dentro del proceso, concurro ante su Honorable Despacho para solicitar lo siguiente:

1.- Sírvase Señor Juez ordenar requerir a **LOS FERRARI S.A.S** identificado con el Nit 900.378.059-1, para que informe en cuál de sus sucursales se encuentra el vehículo de placas CZJ-965 junto con el estado de cuenta por concepto de servicio de parqueadero y todo lo demás relacionado con éste bien entregado para su custodia.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicho automotor fue entregado a esta entidad el día 23 de Febrero de 2012 de conformidad con el **ACTA DE ENTREGA No. 1340** el cual anexo copia al presente escrito.

2.- Sírvase de igual forma requerir al apoderado de la parte demandante **EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA**, con el fin que proceda a explicar por qué solicita mediante repetidos memoriales oficiar a la policía metropolitana SIJIN UNIDAD DE AUTOMOTORES para saber si el vehículo de placas CZJ-965 tiene orden de captura o no.

Lo anterior ya que mi representado manifiesta que en repetidas oportunidades le ha informado al apoderado **EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA** que el vehículo fue aprehendido el día 23 de Febrero de 2012 y entregado a la entidad **LOS FERRARI S.A.S** identificado con el Nit 900.378.059-1.

Es extraño que el apoderado no haya solicitado requerir a dicha entidad para que explique e informe la situación y ubicación del vehículo en cuestión, pues mi representado se ha dirigido personalmente ante **ULISES ARCINIEGAS** quien es el administrador de **LOS FERRARI S.A.S** y éste le ha informado que ellos no tienen el vehículo de placas CZJ-965 puesto que al parecer lo entregaron a un tercero y no explica bajo que autorización judicial o fundamento, es precisamente por estas circunstancias que solicito lo relacionado en el punto UNO.

Del señor Juez,

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CADENA
C.C. No. 80.233.235 de Bogotá D.C.
T.P. No. 174.448 del C.S.J

80007645
2

Señores
JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR 2011-632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: LEONARDO POVEDA SALGADO Y OTRA
ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL
ASUNTO: Poder.

LEONARDO POVEDA SALGADO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 80.007.645 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA, también mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.233.235 expedida en Bogotá D.C. Y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 174.448 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continué con los trámites correspondientes a la demanda que se tramita en mi contra en este despacho dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda revestido de las facultades de las cuales trata el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, en especial de las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer recursos, presentar excepciones, desarchivar y sacar copias.

Sírvase reconocerle su personería adjetiva en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez con todo respeto.

LEONARDO POVEDA SALGADO
C.C. No. 80.007.645 DE BOGOTA

DF.EJO.CIVIL M.PAL
43383 24-APR-'14 14:52

Acepto,

Jaime Alberto Rodríguez Cadena
C.C. No. 80.233.235 de Bogotá D.C.
T.P. No. 174.448 del C.S. de la J.

05 Apr 2013	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				05 Apr 2013

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 42 Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 05 JUN 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a)

25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. 11 JUN 2014

PROCESO No. 44 - 2011 -00632

No se accede a la anterior solicitud, como quiera que quien la eleva no es parte dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

La presente providencia fue notificada por anotación en estado no. 098 *hoy* 13 JUN 2014.

Secretario

80007645
26

Señores
JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR 2011-632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: LEONARDO POVEDA SALGADO Y OTRA
ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL
ASUNTO: Poder.

LEONARDO POVEDA SALGADO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotà, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 80.007.645 de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA, también mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.233.235 expedida en Bogotá D.C. Y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 174.448 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación continué con los trámites correspondientes a la demanda que se tramita en mi contra en este despacho dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda revestido de las facultades de las cuales trata el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, en especial de las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, interponer recursos, presentar excepciones, desarchivar y sacar copias.

Sírvase reconocerle su personería adjetiva en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez con todo respeto.

LEONARDO POVEDA SALGADO
C.C. No. 80.007.645 DE BOGOTA

DF.EJE.CIVIL M.PAL
43383 24-APR-'14 14:52

Acepto,

Jaime Alberto Rodríguez Cadena
C.C. No. 80.233.235 de Bogotá D.C.

27

141

NIT. 900.378.059-1

ADMINISTRADOR: ULISES ARCINIEGAS
CELS.: 310 - 763 07 50 - 311 - 886 50 95

SUCURSAL: CALLE 18 NO. 55 - 10
PUENTE ARANDA
TELÉFONOS: 280 63 40 - 333 83 20

- SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES.
- PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN. PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA.
- UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

Nº 1340

En Bogotá, D.C. a las _____ horas, del día _____ del mes _____

del año _____ , se recibe el siguiente vehículo:

PLACA: _____ COLOR: _____ PRENDA: _____

MARCA: _____ SERVICIO: _____ PUERTAS: _____

LÍNEA: _____ EMPRESA: _____ No. MOTOR: _____

MODELO: _____ CARROCERÍA: _____ No. SERIE: _____

CLASE: _____

DOCUMENTOS
LIC. TRANSITO _____ SOAT _____

KILOMETRAJE _____

INVENTARIO

FAVOR AL MOMENTO DEL INVENTARIO RETIRAR TODOS LOS OBJETOS QUE NO PERTENEZCAN AL VEHÍCULO

FRENTE		
ELEMENTO	CANT	EST.
BOMPER:		
ANTENA:		
PERSIANA:		
FAROLAS:		
CAPOT:		
PLACA:		
LIMPIABRISAS:		
EXPLORADORAS:		
VIDRIO PAN.:		

ATRAS		
ELEMENTO	CANT	EST.
BOMPER:		
ANTENA:		
PERSIANA:		
LIMPIABRISAS:		
EXPLORADORAS:		
VIDRIO TRAS.:		
TAPA BAUL:		
STOP:		
EMBLEMAS:		

COSTADO Y TECHO		
ELEMENTO	CANT	EST.
ANTENA:		
ESPEJOS:		
VIDRIOS:		
TAPA GASOLINA		
LLANTAS:		
RINES:		
COPAS:		
MANIJAS PUERTAS:		
LICUADORA:		
OTRO:		

INTERIOR		
ELEMENTO	CANT	EST.
ESPEJOS:		
COJINERIA:		
TAPETES:		
LUZ TECHO:		
DESCANZANUCAS:		
CINTURONES:		
CENICERO:		
ENCE.CIGARRILLO:		
FORROS:		
RADIO:		
PARLANTES:		
MANIJAS:		

INTERIOR		
ELEMENTO	CANT	EST
ALARMA:		
PITO:		
LLAVES:		
TAXIMETRO:		
RADIO TELÉFONO:		
GATO:		
REPUESTO:		
CRUCETA:		
OTRO:		
OTRO:		

OBSERVACIONES BATERÍA MARCA: _____

DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado _____ Proceso _____ Ref.: _____

Demandante: _____

Demandado: _____

ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR

Nombre: _____

C.C.: _____ de _____

Profesión _____

Dirección: _____

Cel.: _____

PONAL

NOMBRE: _____

PLACA _____

CEL.: _____ ZONA: _____

13/06/14 estado

Señores
JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR 2011-632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: LEONARDO POVEDA SALGADO Y OTRA
ORIGEN: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL.

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **LEONARDO POVEDA SALGADO,** dentro del proceso, concurro ante su Honorable Despacho para solicitar lo siguiente:

1.- Sírvase Señor Juez **RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA AL SUSCRITO CONFORME AL PODER RADICADO DESDE EL DIA 24 DE ABRIL DE 2014.**

2.- Así mismo sírvase ordenar requerir a **LOS FERRARI S.A.S** identificado con el Nit 900.378.059-1, para que informe en cuál de sus sucursales se encuentra el vehículo de placas CZJ-965 junto con el estado de cuenta por concepto de servicio de parqueadero y todo lo demás relacionado con éste bien entregado para su custodia.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicho automotor fue entregado a esta entidad el día 23 de Febrero de 2012 de conformidad con el **ACTA DE ENTREGA No. 1340** el cual anexo copia al presente escrito.

3.- Sírvase de igual forma requerir al apoderado de la parte demandante **EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA**, con el fin que proceda a explicar por qué solicita mediante repetidos memoriales oficiar a la policía metropolitana SIJIN UNIDAD DE AUTOMOTORES para saber si el vehículo de placas CZJ-965 tiene orden de captura o no.

Lo anterior ya que mi representado manifiesta que en repetidas oportunidades le ha informado al apoderado **EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA** que el vehículo fue aprehendido el día 23 de Febrero de 2012 y entregado a la entidad **LOS FERRARI S.A.S** identificado con el Nit 900.378.059-1.

Es extraño que el apoderado no haya solicitado requerir a dicha entidad para que explique e informe la situación y ubicación del vehículo en cuestión, pues mi representado se ha dirigido personalmente ante **ULISES ARCINIEGAS** quien es el administrador de **LOS FERRARI S.A.S** y éste le ha informado que ellos no tienen el vehículo de placas CZJ-965 puesto que al parecer lo entregaron a un tercero y no explica bajo que autorización judicial o fundamento, es precisamente por estas circunstancias que solicito lo relacionado en el punto UNO.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
Vi calle 3FI
64373 17-JUN-'14 15:22

(Se anexan soportes.)

Del señor Juez,

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CADENA
C.C. No. 80.233.235 de Bogotá D.C.
T.P. No. 174.448 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 18 JUN 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

29.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 27 JUN 2014

Proceso No 44-2011-00632

Estese a lo resuelto en auto del 11 de junio de 2014 visto a folio 25.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

La presente providencia fue notificada por anotación en estado no. 108 *hoy* 02 JUL 2014.

Secretario

Señores
JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR 2011-632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: LEONARDO POVEDA SALGADO Y OTRA
ORIGEN: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL.

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **LEONARDO POVEDA SALGADO,** dentro del proceso, concurro ante su Honorable Despacho para solicitar lo siguiente:

1.- Sírvase Señor Juez ordenar requerir a **LOS FERRARI S.A.S** identificado con el Nit 900.378.059-1, para que informe en cuál de sus sucursales se encuentra el vehículo de placas CZJ-965 junto con el estado de cuenta por concepto de servicio de parqueadero y todo lo demás relacionado con éste bien entregado para su custodia.

Lo anterior teniendo en cuenta que dicho automotor fue entregado a esta entidad el día 23 de Febrero de 2012 de conformidad con el **ACTA DE ENTREGA No. 1340** el cual anexo copia al presente escrito.

2.- Sírvase de igual forma requerir al apoderado de la parte demandante **EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA**, con el fin que proceda a explicar por qué solicita mediante repetidos memoriales oficiar a la policía metropolitana SIJIN UNIDAD DE AUTOMOTORES para saber si el vehículo de placas CZJ-965 tiene orden de captura o no.

Lo anterior ya que mi representado manifiesta que en repetidas oportunidades le ha informado al apoderado **EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA** que el vehículo fue aprehendido el día 23 de Febrero de 2012 y entregado a la entidad **LOS FERRARI S.A.S** identificado con el Nit 900.378.059-1.

Es extraño que el apoderado no haya solicitado requerir a dicha entidad para que explique e informe la situación y ubicación del vehículo en cuestión, pues mi representado se ha dirigido personalmente ante **ULISES ARCINIEGAS** quien es el administrador de **LOS FERRARI S.A.S** y éste le ha informado que ellos no tienen el vehículo de placas CZJ-965 puesto que al parecer lo entregaron a un tercero y no explica bajo que autorización judicial o fundamento, es precisamente por estas circunstancias que solicito lo relacionado en el punto UNO.

"Se anexa al presente escrito poder original por segunda vez"

Del señor Juez,

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CADENA
C.C. No. 80.233.235 de Bogotá D.C.
T.P. No. 174.448 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Ibagué
ENTRADA AL DESPACHO

05 SEP 2014

Al Despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ref: expediente 11001400304420110063 2-00

Ordenase librar oficio al parqueadero Los Ferrari para que informen si en sus instalaciones se encuentra el vehículo de placas CZJ-965

Niegase el requerimiento pedido por cuanto que el mismo no fue instituido para lo allí pedido.

NOTIFIQUESE

José Nel Cardona Martínez

Juez(2)

JUZGADO 18 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
Anotación hecha en el estado No. 142
Fijado Hoy 10 de septiembre de 2014

Liliana Graciela Daza Díaz
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013 y 10187 de 2014
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 18-131
BOGOTA D.C., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señores
PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S
CALLE 18 No 33-10
La Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-044-2011-00632-00 de CHEVYPLAN S.A contra TATIANA NEIRA GARZON Y LEONARDO POVEDA SALGADO.

Comunico a usted, que mediante auto de fecha ocho (08) de Septiembre de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, ordenó **OFICIARLE,** para que se sirva de informar a este Despacho Judicial si en sus instalaciones se encuentra el vehículo de placas **CZJ-965,** teniendo en cuenta que dicho automotor fue entregado a esa entidad el día 23 de febrero de 2012

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdo PS AA 14No 10187 del 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

LZ

Señores
JUZGADO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR 2011-632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: LEONARDO POVEDA SALGADO Y OTRA
ORIGEN: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL.

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **LEONARDO POVEDA SALGADO,** dentro del proceso, concurro ante su Honorable Despacho para lo siguiente:

1.- Me permito coadyuvar la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante radicada el día 16 de Septiembre de 2014, ya que según lo manifestado se desconoce el paradero del vehículo de placas CZJ-965, por lo que es urgente oficiar a todas aquellas entidades que la parte actora está solicitando.

Del señor Juez,

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CADENA
C.C. No. 80.233.235 de Bogotá D.C.
T.P. No. 174.448 del C.S.J

93864 24-SEP-'14 15:45
Paula 01
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

01 OCT 2014

copia.

Bacca

Paulaoz

98388-6-oct'14
1544

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013 y 10187 de 2014
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 18-131
BOGOTA D.C., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señores
PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S
CALLE 18 No 33-10
La Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-044-2011-00632-00 de CHEVYPLAN S.A contra TATIANA NEIRA GARZON Y LEONARDO POVEDA SALGADO.

Comunico a usted, que mediante auto de fecha ocho (08) de Septiembre de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, ordenó **OFICIARLE,** para que se sirva de informar a este Despacho Judicial si en sus instalaciones se encuentra el vehículo de placas **CZJ-965,** teniendo en cuenta que dicho automotor fue entregado a esa entidad el día 23 de febrero de 2012

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdo PS AA 14No 10187 del 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

LZ

Según auto 25-03-15
Retiro
Tania Moreno
autorizado
16-04-15
601030 630540

Señores:
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C Y CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C Y CUNDINAMARCA
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA REVISIÓN DE PROCESOS JUDICIALES.

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA, Mayor de edad, identificado con numero de cedula y tarjeta profesional como aparece al pie de mi firma, manifiesto que **autorizo a TANIA MORENO DUEÑAS,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 1.030.630.541 de Bogotá DC, estudiante de derecho de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, para que como mi asistente judicial en los procesos a mi cargo se le suministre cualquier información sobre los procesos, tenga acceso al expediente, pueda sacar y retirar copias, se le entreguen oficios, pueda retirar y radicar memoriales, y pueda realizar otras actuaciones afines a sus cargo.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 26 y siguientes del Decreto 196 de 1971.

Del señor juez,

Con respeto,

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA
C.C. No. 80.233.235 de Bogotá.
T.P. No. 174.448 del C. S. de la J.

Notificaciones: Av. Calle 19 n° 7-48, piso 11 Edificio Covinoc.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

RODRIGUEZ CADENA JAIME ALBERTO

quien se identificó con: C.C. **80233235** del C.S.J.

y la T.P. No. **174448**

ante la suscrita Notaria.

hf4bb4btfgf44frt

Bogotá D.C. **04/02/2015** a las ***03:32:49 p.m.***

FIRMA

SBR

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

S. letra

Tr 24/5

Señores 18

JUZGADO (44) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR 2011-632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: LEONARDO POVEDA SALGADO Y OTRA
ORIGEN: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL.

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **LEONARDO POVEDA SALGADO,** dentro del proceso, concurro ante su Honorable Despacho para solicitar lo siguiente:

Se autorice el desglose de oficio No. 18-131 del fecha 25 de Septiembre de 2014, el cual debe ser radicado ante el PARQUEADERO LOS FERRARIS S.A.S. pero debido a un error involuntario se radico ante el mismo despacho.

Para la entrega del oficio autorizo a **TANIA MORENO DUEÑAS,** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 1.030.630.541 de Bogotá DC, estudiante de derecho de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA quien actua como mi depeondeinte Judicial segun escrito anexo.

Del señor Juez,

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CADENA
C.C. No. 80.233.235 de Bogotá D.C.
T.P. No. 174.448 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO 19 MAR 2015.

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

_____

Observaciones _____

Secretario (a): _____

JUZGADO DIECICIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION EN DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., veinte de marzo de dos mil quince.

Ref: expediente 11001400304420110063 2-00

Desglósese el oficio 18-131 dirigido al parqueadero los Ferrari SAS y entréguese al apoderado del demandado o a su autorizada.

NOTIFIQUESE

Jose Nel Cardona Martinez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 042** fijado hoy 25 **de marzo de 2015** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Paula oz

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013 y 10187 de 2014
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 18-131
BOGOTA D.C., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señores
PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S
CALLE 18 No 33-10
La Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-044-2011-00632-00 de CHEVYPLAN S.A contra TATIANA NEIRA GARZON Y LEONARDO POVEDA SALGADO.

Comunico a usted, que mediante auto de fecha ocho (08) de Septiembre de dos mil catorce (2014), proferido por el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, ordenó **OFICIARLE,** para que se sirva de informar a este Despacho Judicial si en sus instalaciones se encuentra el vehículo de placas **CZJ-965,** teniendo en cuenta que dicho automotor fue entregado a esa entidad el día 23 de febrero de 2012

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdo PS AA 14No 10187 del 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Recibido: 29 Abril/15
Hora: 11+12 a.m
Rubiela Arciniegas E.
3338320 - 2806340

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LZ

Fidare - P | .:: AJP Lin | Recibidos | Consultar | Lo mejor | Señal | Julieta Ve | Consulta | :.: RUNT | Zayda

https://www.runt.com.co/portel/libreria/php/01.030518.html

Inicio > Ciudadanos > C. Automotor >

NÚMERO DE SERIE:	KL1JM62B78K890854	NÚMERO DE MOTOR:	F18D3093279K
NÚMERO DE CHASIS:	KL1JM62B78K890854	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	1799	TIPO DE CARROCERÍA:	SEDAN
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	22/07/2008
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
14220109	11/02/2015	12/02/2015	11/02/2016	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE
13036948	01/02/2014	02/02/2014	01/02/2015	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE

Inicio :.: RUNT :.: - Google ... LEONARDO POVEDA requerimiento - Micro... _-_ RUNT _.pdf - Ado...

92

43

NIT. 900.378.059-1

ADMINISTRADOR: ULISES ARCINIEGAS
CELS.: 310 - 763 07 50 - 311 - 886 50 95

SUCURSAL: CALLE 18 NO. 55 - 10
PUENTE ARANDA
TELÉFONOS: 280 63 40 - 333 83 20

- SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES.
- PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN. PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA.
- UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

En Bogotá, D.C. a las 10:23 horas, del día 23 del mes Feb del año 2012, se recibe el siguiente vehículo:

Nº 1340

PLACA: CZJ 965
MARCA: Chevrolet
LÍNEA: optra
MODELO: 2008
CLASE: Automovil

COLOR: Negro Perla
SERVICIO: Particular
EMPRESA:
CARROCERÍA:

PRENDA:
PUERTAS: 5
No. MOTOR: F18D3093279K
No. SERIE: KL1JH62B78K81

DOCUMENTOS
LIC. TRANSITO ____ SOAT ____
KILOMETRAJE ____

INVENTARIO

FAVOR AL MOMENTO DEL INVENTARIO RETIRAR TODOS LOS OBJETOS QUE NO PERTENEZCAN AL VEHÍCULO

FRENTE		
ELEMENTO	CANT	EST.
BOMPER:		
ANTENA:		
PERSIANA:		
FAROLAS:		
CAPOT:		
PLACA:		
LIMPIABRISAS:		
EXPLORADORAS:		
VIDRIO PAR.:		

ATRAS		
ELEMENTO	CANT	EST.
BOMPER:		
ANTENA:		
PERSIANA:		
LIMPIABRISAS:		
EXPLORADORAS:		
VIDRIO TRAS.:		
TAPA BAUL:		
STOP:		
EMBLEMAS:		

COSTADO Y TECHO		
ELEMENTO	CANT	EST.
ANTENA:		
ESPEJOS:		
VIDRIOS:		
TAPA GASOLINA		
LLANTAS:		
RINES:		
COPAS:		
MANIJAS PUERTAS:		
LICUADORA:		
OTRO:		

INTERIOR		
ELEMENTO	CANT	EST.
ESPEJOS:		
CORNETA:		
TAPETES:		
LUZ TECHO:		
DESCORRAMUCAS:		
CINTURONES:		
CENICERO:		
ENCE.CIGARRILLO:		
FORROS:		
RADIO:		
PARLANTES:		
MANIJAS:		

INTERIOR		
ELEMENTO	CANT	EST
ALARMA:		
PITO:		
LLAVES:		
TAXIMETRO:		
RADIO TELÉFONO:		
GATO:		
REPUESTO:		
CRUCETA:		
OTRO:		
OTRO:		

OBSERVACIONES BATERÍA MARCA: ____

DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado ____ Proceso ____ Ref.: ____
Demandante: ____
Demandado: ____

ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR

Nombre: ____
C.C.: ____ de ____
Profesión ____
Dirección: ____
Cel.: ____

PONAL

NOMBRE: ____
PLACA ____
CEL.: ____ ZONA: ____

5 folios 44

Señores 18cme

JUZGADO (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA1

Ref: EJECUTIVO SINGULAR 2011-632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: LEONARDO POVEDA SALGADO Y OTRA
ORIGEN: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL.

13MAY'15 12:30-124191

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **LEONARDO POVEDA SALGADO,** dentro del proceso, concurro ante su Honorable Despacho para solicitar lo siguiente:

Se requiera por **ÚLTIMA VEZ** al PARQUEADERO LOS FERRARIS S.A.S. Lo anterior debido a que no ha dado respuesta a los oficios anteriores, el cual allego junto al presente escrito con fecha de recibido del día 29 de Abril de 2015.

Así mismo solicito se compulse copias a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION unidad de automotores para que se investigue el paradero del vehículo placas CZJ-965, ya que en dicho parqueadero no reposa tal automotor.

Se anexa reporte de la pagina web del RUNT donde se evidencia que el vehículo de placas CZJ-965 tiene seguro SOAT VIGENTE, es decir que dicho vehículo esta circulando por el territorio nacional sin que el despacho haya autorizado su entrega, por lo que PARQUEADERO LOS FERRARIS S.A.S debe responder judicialmente por estos hechos ya que ellos deberían tener bajo su custodia dicho automotor.

Se anexa oficio recibido por PARQUEADERO LOS FERRARIS S.A.S.

Del señor Juez,

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CADENA
C.C. No. 80.233.235 de Bogotá D.C.
T.P. No. 174.448 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez, hoy 15 MAY 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., veinte de mayo de dos mil quince

Referencia: 1100140030044-2011-00632 00

En atención a lo solicitado, por secretaría y mediante oficio, requiérase al PARQUEADERO LOS FERRARI SAS, para que informe a este despacho y al proceso de la referencia, los resultados obtenidos de nuestro Oficio No. 18-131 de fecha 25 de septiembre de 2014, recibido en esas dependencias el día 29 de abril de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Una vez cumplido lo anterior se resolverá sobre la solicitud de oficiar a la Fiscalía General de la Nación.

Notifíquese,

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 072** fijado hoy **22 de mayo de 2015** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

KJPS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. 3 DE JUNIO DE 2015

OFICIO No. 18267

Señor
PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S
La Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400304420110063200 INICIADO POR CHEVYPLAN S.A NIT 830.001.133.7 contra TATIANA NEIRA GARZON CC 52.416.341 Y LEONARDO POVEDA SALGADO CC 80.007.645

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de Mayo de 2015, proferido por el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **REQUERIRLO,** para que dentro del término perentorio e improrrogable de cinco (5) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Estrado Judicial, el tramite dado al Oficio No. 18-131 del 25 de Septiembre de 2014, emitido por el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, recibido en sus dependencias el 29 de abril de 2015.

Por favor acuse recibo de esta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Recibi
Tania Moreno D
CC 1030630541
autenticada
18-06-15

CIGG

Señores:
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C Y CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C Y CUNDINAMARCA
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA REVISIÓN DE PROCESOS JUDICIALES.

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA, Mayor de edad, identificado con numero de cedula y tarjeta profesional como aparece al pie de mi firma, manifiesto que **autorizo a** TANIA MORENO DUEÑAS, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 1.030.630.541 de Bogotá DC, estudiante de derecho de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, para que como mi asistente judicial en los procesos a mi cargo se le suministre cualquier información sobre los procesos, tenga acceso al expediente, pueda sacar y retirar copias, se le entreguen oficios, pueda retirar y radicar memoriales, y pueda realizar otras actuaciones afines a sus cargo.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 26 y siguientes del Decreto 196 de 1971.

Del señor juez,

Con respeto,

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA
C.C. No. 80.233.235 de Bogotá.
T.P. No. 174.448 del C. S. de la J.

Notificaciones: Av. Calle 19 n° 7-48, piso 11 Edificio Covinoc.

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

RODRIGUEZ CADENA JAIME ALBERTO

quien se identificó con: C.C. **80233235** del C.S.J.

y la T.P. No. **174448**

ante la suscrita Notaria.

hf4bb4btfgf44frt

Bogotá D.C. ~~04/02/2015~~ a las ***03:32:49 p.m.***

FIRMA

SBR

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

Bogotá D.C. Junio 25 de 2015

18

Señor juez:
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO 2011-00632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A
DEMANDADO: TATIANA NEIRA GARZON Y LEONARDO POVEDA SALGADO
VEHICULO: CZJ-965

Ante su despacho con el debido respeto para manifestarle lo siguiente, en atención a su oficio # 18267 del 3 de junio de 2015 y al oficio 18-131 del 25 de Septiembre de 2014, le informamos q revisando nuestra base de datos, sistema y libros de ingreso, no se encontró ningún registro del vehículo de la referencia.

Solicito una copia del inventario y de la puesta a disposición del original que reposa en su despacho, para así poder darle tramite a su solicitud.

Atentamente,

LOS FERRARI S.A.S.
NIT. 900.378.059-1

ULISES ARCINIEGAS
C.C.79.428.735 BTA.
REPRESENTANTE LEGAL

13379 30-JUN-'15 12:30

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

DP - 18-06-2015

Oficios

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

Al despacho del señor (a) Juez, hoy - 3 JUL 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. 3 DE JUNIO DE 2015

OFICIO No. 18267

Señor
PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S
La Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400304420110063200 INICIADO POR CHEVYPLAN S.A NIT 830.001.133.7 contra TATIANA NEIRA GARZON CC 52.416.341 Y LEONARDO POVEDA SALGADO CC 80.007.645

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de Mayo de 2015, proferido por el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **REQUERIRLO,** para que dentro del término perentorio e improrrogable de cinco (5) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Estrado Judicial, el tramite dado al Oficio No. 18-131 del 25 de Septiembre de 2014, emitido por el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, recibido en sus dependencias el 29 de abril de 2015.

Por favor acuse recibo de esta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA CIVIL OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Recibido: 25 de Junio/2015 HORA: 11:35 a.m.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Rubiela Arciniegas 3338320 2806340.

Señores
JUZGADO (~~14~~ 18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DESPACHO
SUPLIR E

Ref: EJECUTIVO SINGULAR 2011-632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: LEONARDO POVEDA SALGADO Y OTRA
ORIGEN: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **LEONARDO POVEDA SALGADO,** dentro del proceso, concurro ante su Honorable Despacho para solicitar lo siguiente:

Me permito allegar constancia de radicación del oficio No. 18267 radicado ante el parqueadero LOS FERRARIS S.A.S el día 25 de Junio de 2015.

Lo anterior con el fin que se compulse copias a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN unidad de automotores para que se investigue el paradero del vehículo placas CZJ-965, ya que en dicho parqueadero no reposa tal automotor, por lo que el PARQUEADERO LOS FERRARIS S.A.S debe responder judicialmente por estos hechos ya que ellos deberían tener bajo su custodia dicho automotor.

Del señor Juez,

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CADENA
C.C. No. 80.233.235 de Bogotá D.C.
T.P. No. 174.448 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

3 JUL 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

_____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

JUZGADO DIECICIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION EN DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., seis de julio de dos mil quince.

Ref: expediente 11001400304420110063 2-00

Niegase la solicitud de oficiar a la Fiscalía para los efectos pretendidos por el memorialista, en su defecto, a costa de la parte interesada, expídase copia de todo lo actuado en este asunto en el cuaderno de medidas cautelares, para que formule la correspondiente denuncia penal.

NOTIFIQUESE

José Nel Cardona Martínez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 098** fijado hoy 08 **de julio de 2015** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

62

RUNT PROSPERIDAD PARA TODOS

Quiénes Somos | Preguntas Frecuentes | Documentos | Mapa del sitio

Ciudadanos | Ministerio de Transporte | Organismos de Tránsito | Otros actores | Contáctenos

Inicio > Ciudadanos > C. Automotor >

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuniquese con la autoridad de trásito en la cual solicitó su tramite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	**CZJ965**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**08110013097862**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Particular**	CLASE DE VEHÍCULO:	**AUTOMOVIL**

Información general del vehículo

Datos Técnicos

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha vigencia	Fecha vencimiento	Entidad expide SOAT	Estado
13036948	01/02/2014	02/02/2014	01/02/2015	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE
13359792	30/01/2013	31/01/2013	30/01/2014	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE

Certificado de revisión técnico mécanica y de gases (RTM)

Centro de ayuda y servicios 018000930060 | Linea Bogotá: 4232221
Glosario | Glosario de Siglas | Términos & Condiciones | Política de Privacidad
Copyright © 2011 | Registro Único Nacional de Tránsito

18 E

53 OFICIOS

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL
RAD: 2011- 632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: TATIANA NEIRA, LEONARDO POVEDA
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
ASUNTO: SOLICITUDES

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
Pai 23
98655 16-SEP-'14 15:26

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, mayor de edad, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado especial de la parte actora, de manera respetosa me permito hacer las manifestaciones que considero pertinentes conforme a memorial visible a folio 50.

1. La parte actora notificó en debida forma a los demandados, por lo que existe pleno conocimiento de la existencia del presente proceso, que llevó que se produjera la sentencia que en derecho corresponde.
2. La obligación del suscrito como apoderado de la parte actora es dar trámite a las medidas cautelares solicitadas, por lo que el suscrito radicó el oficio No. 0171 del 9 de febrero de 2012, a la Policía Nacional, mediante el cual se comunica la orden de captura del vehículo de Placa CZJ-965.
3. La Policía es la autoridad competente para realizar las inmovilizaciones de los vehículos y debe poner a órdenes del Juzgado y para el proceso de la referencia el resultado de la inmovilización si esta se produce.
4. El suscrito no realiza las inmovilizaciones de los vehículos, por lo que para el suscrito no es posible saber si las capturas se producen hasta tanto la Policía no informe al despacho sobre las mismas.
5. Si se observa en el expediente la Policía Nacional no ha puesto en conocimiento de la inmovilización del vehículo de Placa CZJ-965.
6. Si a los demandados, la Policía Nacional les inmovilizó el vehículo, debieron informarlo en su oportunidad al despacho, ya que a los mismos les corresponde la vigilancia del proceso y pueden darse cuenta que la diligencia de inmovilización no reposa en el expediente.
7. La copia de la inmovilización del vehículo no fue aportada por los demandados al proceso, solamente en esta oportunidad. Si la misma hubiera sido aportada al proceso por quien la tenía en su poder, con seguridad el suscrito hubiera solicitado que se llevara a cabo el secuestro del automotor.
8. No es posible para el suscrito requerir al Parqueadero Los Ferrari, como lo sugiere el apoderado del demandado Leonardo Poveda, porque como ya lo he dicho, no reposa en el expediente prueba que

la captura se haya producido y los demandados tampoco la habían aportado.

9. Es la explicación por lo que el suscrito ha insistido en solicitarle a la Policía Nacional que certifique si tiene en su sistema el registro de la orden de captura del vehículo de Placa CZJ-965 ya que a la fecha no han informado de su captura.
10. De lo manifestado por el apoderado del demandado Leonardo Poveda, de forma verbal se les manifestó que el vehículo no reposa en el Parqueadero los Ferrari, por cuanto el mismo fue entregado a un tercero, con plena seguridad no fue al suscrito ni a la parte actora.
11. De acuerdo a esta información suministrada por el apoderado del demandado Leonardo Poveda, el suscrito realizó consulta en la página del Runt, encontrando que el vehículo, tiene soat vigente, por lo que no es lógico que un vehículo inmovilizado se le tramite documento indispensable para su circulación, máxime cuando tiene orden de captura vigente.
12. Del informativo del Runt se expidió Póliza 13359792 el 30 de enero de 2013, vigente hasta el 30 de enero de 2014, renovada mediante póliza 13036948 con fecha de expedición 01 de febrero de 2014 y fecha de vencimiento del 01 de febrero de 2015.
13. Es evidente que el vehículo de Placa CZJ-965, se encuentra circulando por el territorio Nacional.

Por lo expuesto solicito:

1. Se Requiera al Representante legal del Parqueadero Los Ferrari, donde al parecer la Policía Nacional depositó el vehículo de Placa CZJ- 965, para que informe:
   a. Fecha en la que recibió el vehículo de Placa CZJ- 965.
   b. Explique los motivos por los cuales estando el vehículo bajo su depòsito se le han expedido Póliza 13359792 el 30 de enero de 2013, vigente hasta el 30 de enero de 2014, renovada mediante póliza 13036948 con fecha de expedición 01 de febrero de 2014 y fecha de vencimiento del 01 de febrero de 2015, de acuerdo a el informativo de la página del Runt.
2. Se ordene al Representante legal del Parqueadero Los Ferrari:

a. Poner a disposición del despacho en forma inmediata el vehículo de Placa CZJ-965.
b. Se exonere del pago por concepto de gastos de parqueadero por el depòsito del vehículo de Placa CZJ-965, teniendo en cuenta que existe evidencia que el mimo a pesar que les fue entregado en depòsito ha sido puesto a circular.

3. Se remita investigación a la Fiscalía, para que investigue la posible comisión de delitos.
4. Ordene oficiar a la Compañía de Seguros Mundial de Seguros, para que expida copia de la Póliza número 13036948, expedida el 01 de febrero de 2014, e informe nombre del comprador de la misma, lugar de la compra, forma de pago.

55

5. Ordene oficiar a la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A., para que expida copia de la Póliza número 13359792, expedida el 30 de enero de 2013, e informe nombre del comprador de la misma, lugar de la compra, forma de pago.
6. Se oficie a la Policía Nacional, a fin de que informe si la captura del vehículo de Placa CZJ.965, efectivamente se produjo, en què fecha y los motivos por los cuales la diligencia no ha sido remitida al Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, quien emitió la orden.
7. Se oficie al Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá, para que informe si ha recibido acta de inmovilización proveniente de la Policía Nacional, informando la captura del vehículo de Placa CZJ-965, dirigida al presente proceso.

Anexo:

Impresión página del Runt, en 1 folio.

Del señor Juez,

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. 19'348.853 DE BOGOTA
T.P. 43.040 DEL C.S. DE LA J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 11 AGO. 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

(2)

RUNT PROSPERIDAD PARA TODOS

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuniquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su tramite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	**CZJ965**		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	**08110013097862**	ESTADO DEL VEHÍCULO:	**ACTIVO**
TIPO DE SERVICIO:	**Particular**	CLASE DE VEHÍCULO:	**AUTOMOVIL**

Información general del vehículo

MARCA:	**CHEVROLET**	LÍNEA:	**OPTRA**
MODELO:	**2008**	COLOR:	**NEGRO PERLA**
NÚMERO DE SERIE:	**KL1JM62B78K890854**	NÚMERO DE MOTOR:	**F18D3093279K**
NÚMERO DE CHASIS:	**KL1JM62B78K890854**	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	**1799**	TIPO DE CARROCERÍA:	**SEDAN**
TIPO COMBUSTIBLE:	**GASOLINA**	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	**22/07/2008**
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	**SDM - BOGOTA D.C.**	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	**SI**
CLÁSICO O ANTIGUO:	**NO**	REPOTENCIADO:	**NO**

REGRABACIÓN VIN (SI/NO): **NO** NRO. REGRABACIÓN VIN

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
14220109	11/02/2015	12/02/2015	11/02/2016	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	VIGENTE
13036848	01/02/2014	02/02/2014	01/02/2015	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE

Certificado de revisión técnico mécanica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	13/02/2015	13/02/2016	DIAGNOSTIYA LIMITADA	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	06/02/2014	06/02/2015	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR (CDA) EL DANUBIO SAS	NO

Solicitudes

Centro de Diagnóstico Automotor // Detalle de organismos

Ver todas las acreditaciones

Razón social:	**DIAGNOSTIYA LTDA.**
Dirección:	Carrera 73A No. 77A-62
Ciudad:	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.
Teléfono - Fax:	2521239 - 2521229
Web:	www.diagnostiva.com
Correo electrónico:	servicioalcliente@diagnostiva.com

Sitios de atención

Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Clase B-: **Vehículos livianos y de motocicletas**
Dirección: Carrera 73A No. 77A- 62

Clase B-: **Vehículos livianos y de motocicletas**
Dirección: Calle 175 # 22-13

Regresar al menú principal | Regresar al listado alfabético

Directorio Oficial de Acreditaciones
Estadísticas ONAC
Boletín electrónico
Enlaces de interés
Temas de la acreditación
Foros de discusión
Calendario de eventos ONAC

DIRECTORIO OFICIAL DE ACREDITACIONES

Certificación de Producto
Cert. Sist. de Gestión
Certificación de Personas
Organismos de Inspección
Laboratorios de Calibración
Laboratorios de Ensayo
Laboratorios Clínicos
CDA
CRC
Prov. Ensayos de Aptitud
Ent. Certificación Digital

Acreditaciones suspendidas
Acreditaciones retiradas

Búsqueda avanzada

Centro de Diagnóstico Automotor // Detalle de organismos

Ver todas las acreditaciones

Razón social:	**CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR (CDA) EL DANUBIO S.A.S.**
Dirección:	Calle 51 No. 6-170 BG 2 Arenales.
Ciudad:	Armenia - Quindio
Teléfono - Fax:	7483939 - 3106978422
Web:	
Correo electrónico:	frecsv@hotmail.com, cda-eldanubio@hotmail.com

Sitios de atención

Quindio
Armenia

Clase D: **Vehículos pesados, vehículos livianos y motocicletas**
Dirección: Calle 51 # 6-170 BG 2 Arenales.

Regresar al menú principal | Regresar al listado alfabético

7 folios

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN EN DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
83317 5-AUG-'15 10:18

ORIGEN: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RAD: 2011- 632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: TATIANA NEIRA Y LEONARDO POVEDA SALGADO
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
ASUNTO: SOLICITUD REQUERIR PARTE DEMANDADA, A LA POLICIA NACIONAL- OFICIAR ENTIDADES

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, en mi condición de apoderado de parte actora, de manera respetuosa me permito solicitar lo siguiente:

1. Se requiera a la parte demandada, para que aporte al proceso, la copia al carbón del inventario del vehículo de Placa CZJ- 965.
2. Requerir a la Policía Nacional, para que informe si la orden de inmovilización decretada sobre el vehículo de Placa CZ J- 965, está vigente o la misma ha sido levantada, por orden de qué autoridad.
3. Se sirva oficiar a la Compañía Mundial de Seguros, para que remita copia al despacho de las Pólizas 13036948, con fecha de expedición 01/02/2014 vigente hasta el 01/02/2015, y la póliza 14220109 con fecha de expedición 11/02/2015, vigente hasta el 11/02/2016, para el vehículo de Placa CZJ-965, demás se sirva informar nombre e identificación del tomador, dirección y teléfono suministrada, además de la ciudad donde fue expedida cada póliza.
4. Se sirva oficiar a Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) El Danubio SAS, para que remita copia de la revisión técnico mecánica y de gases realizada al vehículo de Placa CZJ- 965, realizada el 06/02/2014, con vigencia hasta el 06/02/2015, además se sirva informar nombre e identificación del tomador, dirección y teléfono suministrada, además de la ciudad donde fue realizada esta revisión.
5. Se sirva oficia a Diagnostiya Limitada, para que remita copia de la revisión técnico mecánica y de gases realizada al vehículo de Placa CZJ- 965, realizada 13/02/2015 con vigencia hasta el 13/02/2016, además se sirva informar nombre e identificación del tomador, dirección y teléfono suministrada, además de la ciudad donde fue realizada esta revisión.
6. Se sirva oficiar al simit, a fin de que informe si se ha expedido copia de la tarjeta de propiedad del vehículo de Placa CZJ-965, y nombre de la persona quien realizó el trámite.

Las anteriores peticiones, con base en lo siguiente:

1. Este proceso, se encuentra con sentencia en firme, liquidación de crédito y costas en firme.
2. No se ha podido avanzar en el proceso, por cuanto el bien objeto de la prenda y de medidas cautelares no se ha podido rematar.
3. No es posible realizar el remate del bien, porque para lo mismo, debe estar secuestrado, diligencia que no se ha llevado a cabo, por cuanto no se tiene certeza de la ubicación del vehículo.
4. Al parecer a la demandada Tatiana Neira, le fue inmovilizado el vehículo, pero al proceso por parte de la Policía Nacional, ni del Parqueadero Los Ferrari, donde supuestamente fue dejado el vehículo, no se ha puesto en conocimiento del despacho tales diligencias.

5. De acuerdo con la respuesta dada por el representante legal de Los Ferrari, del vehículo de Placa CZJ-965, no reposa registro alguno, por lo que requiere el original del invetario, para proceder a realizar supuestamente la ubicación del vehículo.
6. Nótese que en el proceso, no existe original del inventario, ni la copia con la que la demandada se quedó al momento de la supuesta inmovilización, por lo que es necesario que se le requiera para que la aporte al proceso, pues es necesario acudir a la solicitud del Parqueadero Los Ferrari, para establecer la ubicación del bien.
7. La parte actora no tiene en poder tal documentación, por lo que se hace necesario establecer la verdad de los hechos y la ubicación actual del vehículo.
8. Al Señor Juez 44 Civil Municipal de Bogotá, el suscrito le puso en conocimiento mediante memorial que radicó el 30 de octubre de 2013, que al vehículo se le expidió Soat, documento necesario para su circulación, por lo que se requería oficiar a la Policía Nacional para su ubicación ya que la orden no ha sido levantada por orden judicial, a lo cual no se accedió no encontrando razones suficientes.
9. No obstante, en esta oportunidad, pongo en conocimiento del despacho, situaciones que hacen necesariamente presumir que el vehículo de Placa CZJ-965, no está inmovilizado, en ningún parqueadero, ya que aporto prueba sumaria, que lleva a concluir, que está circulando por el territorio nacional:
   a. De la información pública que reposa en la página del Runt, se establece que al vehículo se le ha expedido el SOAT en dos oportunidades, mediante póliza 13036948, con fecha de expedición 01/02/2014 vigente hasta el 01/02/2015, y la póliza 14220109 con fecha de expedición 11/02/2015, vigente hasta el 11/02/2016, ambas expedidas por la Compañía Mundial de Seguros.
   b. Además se ha expedido revisión técnico mecánica y de gases el 06/02/2014, con vigencia hasta el 06/02/2015, en el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) El Danubio SAS, y EL 13/02/2015 con vigencia hasta el 13/02/2016 en Diagnostiya Limitada.
   c. Revisada la información del Centro de diagnóstico Automotor El Danubio SAS, este está ubicado en la ciudad de Armenia. Entonces cómo puede un vehículo inmovilizado en Bogotá, expedírsele este documento en Armenia?.
   d. De la información suministrada por la demandada Tatiana Neira, el vehículo le fue inmovilizado al parecer el 23 de febrero de 2012, por lo que no es lógico que desde el año 2014, se le venga actualizando Soat y Revisión Tecnicomecánica al vehículo en mención, pues estos documentos son necesarios para su legal circulación por el territorio nacional.

El ocultamiento del bien, están perjudicando a la parte actora, pues es la beneficiada con el remate del bien. La parte actora no puede establecer, de parte de quien proviene el ocultamiento, si es de Parqueadero Los Ferrari o de la demandada, pues ambos coinciden en que no tienen el vehículo de Placa CZJ- 965, por lo que se requiere acciones por parte del despacho para la ubicación del bien.

Por lo anterior, le solicito al señor Juez acceder a lo solicitado.

Anexos:

1. Impresión de la página del Runt donde se evidencia, la expedición de póliza 13036948, con fecha de expedición 01/02/2014 vigente hasta el 01/02/2015, y la póliza 14220109 con fecha de expedición 11/02/2015, vigente hasta el 11/02/2016, ambas expedidas por la Compañía Mundial de Seguros.

2. Impresión de la página del Runt, donde se evidencia, la expedición de revisión técnico mecánica y de gases el 06/02/2014, con vigencia hasta el 06/02/2015, en el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) El Danubio SAS, y EL 13/02/2015 con vigencia hasta el 13/02/2016 en Diagnostiya Limitada.
3. Impresión de la página de ONAC, donde se evidencia la ciudad donde está ubicado el centro de Diagnóstico automotor El Danubio SAS y el Diagnostiyá Ltda.

Del señor Juez,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. 19'348.853 DE BOGOTA
T.P. 43.040 DEL C.S. DE LA J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
11 AGO. 2015

Consejo Superior de la Judicatura

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

(2)

63

JUZGADO DIECICIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION EN DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., doce de agosto de dos mil quince.

Ref: expediente 11001400304420110063 2-00.

Niegase oficiar a las entidades referidas en los memoriales anteriores, por no ser necesaria dicha información en este asunto.

Ofíciese a la Policía Nacional para que informe si la aprehensión solicitada mediante oficio 171 del 9 de febrero de 2012, en relación con el vehículo de placas CZJ-965 se cumplió y en que parqueadero fue dejado dicho vehículo o en caso negativo el motivo por el cual no se ha cumplido la misma.

A costa de la parte interesada, expídase copia de todo lo actuado en el cuaderno de medidas para que formule la denuncia penal que crea conveniente.

NOTIFIQUESE

José Nel Cardona Martínez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 120** fijado hoy 14 **de agosto de 2015** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Banco Caja Social

08 SET. 2015

COAREPIC\EMB\7089\A599386\St 006340003903 - 11/09/2015

R70891509001150

Señores:

[redacted] **OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA**
Cra 10 # 14-33 Piso 2
Ciudad

18-Ejecucion
44 CH

Asunto:

Oficio No.21810 de fecha 06/07/2015. RAD. . 201100632 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO AV VILLAS VS PEDRO NEL SALINAS CASTELLANOS

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Articulo 681 del Codigo de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79575366	-	-	-	-		-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

MARIBEL HERRERA JIMÉNEZ
Analista de Embargos (E)

R70891509001150

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

11 SEP 2015

En la fecha _____ se entrega el expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de anotar lo ordenado, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

_____
Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO 29885

SEÑORES:
POLICIA NACIONAL
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-044-2011-00632-00 de CHEVYPLAN S.A NIT: 830001133-7 CONTRA TATIANA NEIRA GARZON CC. 52.416.341 Y LEONARDO POVEDA SALGADO CC. 80.007.645

De conformidad con el auto de fecha doce (12) de Agosto de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado **Dieciocho** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** para que informe si la aprehensión solicitada mediante oficio No **171** del 9 de febrero de 2012, en relación con el vehículo de placas **CZJ-965** se cumplió y en que parqueadero fue dejado dicho vehículo o en caso negativo el motivo por el cual no se ha cumplido la misma.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

LZ

280915
CLAUDIA ZAPATA
52198667
AUTORIZADA DTC.

Señores Magistrados.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÀ- SALA PENAL, LABORAL, CIVIL Y DE FAMILIA.

Señores Jueces

ADMINISTRATIVOS, CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, CIVILES MIUNICIPALES DE BOGOTÀ D.C.

Respetados señores:

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma me permito acreditar como mi dependiente Judicial a **CLAUDIA ESPERANZA ZAPATA LEÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.198.667 de Bogotá D.C., quien se identificara en los casos necesarios para el ejercicio de su labor conforme a la ley

Solicito muy respetuosamente permitir a mi dependiente el examen de los expedientes en los cuales actuó como representante judicial y suministrar la información que la misma requiera para la eficaz labor del suscrito. Mi dependiente queda autorizado para solicitar y retirar copias informales y autenticas de los expedientes, retirar oficios de embargo, orden de captura, despachos comisorios y en general para lo que requiera como profesional del derecho.

Agradezco la atención y colaboración prestada,

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No 19.348.853 DE BTÁ.
T.P. No 43.040. DEL C.S DE LA J

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

ALFONSO ACOSTA EDGAR LUIS

quien exhibió la C.C. 19348853

y Tarjeta Profesional No. 43040

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 26/01/2015

ulm8ooimjk7uj7ui

JV

Verifique en
www.notariaenlinea.com
6QOUB4KI0SUAK8PY

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

18CME

67

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BOGOTÁ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

No.S–2015–_____/ GRUPE-UIAUT.1.10

Bogotá D. C, 16 de octubre de 2015.

Doctor
MIGUEL ANGEL ZORILLA
Secretario oficina de ejecución municipal de Bogotá
Rama Judicial del Poder Publico
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 1
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta oficio No 29885

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 11001400304420110063200
Demandante: CHEVY PLAN S.A
Demandado: TATIANA NEIRA GARZON y LEONARDO POVEDA SALGADO

En respuesta a su solicitud, de manera atenta me permito informar que en cumplimiento a ley 1755 del 30 de junio de 2015, Titulo II, Capitulo I, articulo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" En acatamiento al oficio No 29885 de la referencia, donde solicita a la Sijin Automotores, que informe el procedimiento acaecido sobre la aprehensión del vehículo de placas **CZJ-965**,.

Una vez en conocimiento de su petición, se dispuso la verificación de este caso en particular cotejando en el Sistema Operativo de la Policía Nacional, evidenciando que ***nunca*** se ha radicado ante esta seccional de investigación criminal, medida cautelar para el vehiculó de placas **CZJ-965**, con el numero de oficio 171 del 9 de febrero de 2012, para el automotor en mención,

Atentamente,

Capitán **SIDNEY ALBERTO SANCHEZ MORALES**
Jefe Unidad Investigativa de Automotores SIJIN –MEBOG

Elaborado por: SI Edwin Enrique Quintero Riaño.
Revisado por: IT Nancy Fabiola Herrera Pérez
Fecha elaboración: 16//10/2015
Ubicación c: archivo/UIAUT/oficio /octubre/ 2015

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
Teléfono 2809930
mebog.sijin-patri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Jurisdicción Civil
Bogotá D.C.

...A AL DESPACHO

...) Juez, hoy 03 NOV 2015

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., nueve de noviembre de dos mil quince

Referencia: 110014003044-2011-0632 00

Póngase en conocimiento la respuesta del anterior oficio a la parte demandante.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 170** fijado hoy **11 de noviembre de 2015** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

69

Señor
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.
Juz 44 CM.
RAD: 2011- 632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO.
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
ASUNTO: DESCORRE TRASLADO OFICIO No. S-2015- GRUPE – UIAUT. 1. 10 DE LA POLICIA NACIONAL

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, en mi condición de apoderado de la parte actora de manera respetuosa me permito descorrer el traslado del oficio de la referencia de la Policía Nacional, para lo que me permito manifestar lo siguiente:

1. No es acertada la afirmación realizada por el Capitán Sidney Alberto Sánchez, Jefe de la Unidad investigativa de Automotores Sijin, en el sentido de manifestar que " nunca se ha radicado ante esta seccional de investigación criminal medida cautelar para el vehículo de Placa CZJ-965 con el número 171 del 9 de febrero de 2012"
2. Al contrario de lo manifestado por el Capitán Sidney Alberto Sánchez, Jefe de la Unidad investigativa de Automotores Sijin, el oficio No. 0171 del 9 de febrero de 2012, donde comunica a la Policía Nacional que se ordenó la captura del vehículo de Placa CZJ- 965, fue radicado el 20 de febrero de 2012, tal y como el suscrito puso en conocimiento del despacho a través de memorial radicado ante el Juez 44 Civil Municipal de Bogotá, el 13 de noviembre de 2014. En dicha oportunidad el suscrito radicó fotocopia del mencionado oficio con el sello impuesto en la Sijin.

Por lo anterior, solicito:

Se oficie a la Policía Nacional, con el fin de que:

1. Se sirva radicar en el sistema de la Sijin a nivel nacional la orden comunicada a través del oficio No. 0171 del 9 de febrero de 2012, donde comunica a la Policía Nacional que se ordenó la captura del vehículo de Placa CZJ- 965, la cual fue radicada el 20 de febrero de 2012. Remitir copia del oficio No. 171 el cual tiene el sello de la sijin.
2. Ordenar a la Policía Nacional, tomar todas las medidas pertinentes, urgentes para lograr la captura del vehículo de Placa CZJ- 965.

Del señor Juez,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. 19'348.853 DE BOGOTA
T.P. 43.040 DEL C.S. DE LA J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 25 NOV 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

70

JUZGADO DIECIOCHO (18°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., treinta de noviembre de dos mil quince

Referencia: 110014003044-2011-00632 00

Por secretaría, elaborase nuevamente el oficio dirigido a la SIJIN SECCIÓN DE AUTOMOTORES, ordenado en el auto de fecha 31 de enero de 2012, visible a folio 12.

Notifíquese,

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 182** fijado hoy **02 de diciembre de 2015** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

KJPS

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

BOGOTÁ D.C. SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

OFICIO No. 6785

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400304420110063 2 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL INICIADO POR CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL CC/NIT 830.001.133-7 contra TATIANA NEIRA GARZON CC/NIT 52.416.341 y LEONARDO POVEDA SALGADO CC/NIT 80.007.645

Comunico a usted que mediante autos de fechas 30 de noviembre de 2015 y 31 de enero de 2012, dictados dentro del proceso de la referencia por el Juzgado **Dieciocho** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y por el Juzgado **Cuarenta y Cuatro** Civil Municipal de Bogotá (origen), se decretó la **APREHENSIÓN** material del vehículo de placas No CZJ - 965, Modelo 2008, Marca CHEVROLET, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

07 04 16
CLAUDIA ZAPATA
52198667
AUTORIZADO DTG.

MARITZA JIMENEZ

Señores Magistrados.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÀ- SALA PENAL, LABORAL, CIVIL Y DE FAMILIA.

72

Señores Jueces

ADMINISTRATIVOS, CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, CIVILES MIUNICIPALES DE BOGOTÀ D.C.

Respetados señores:

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma me permito acreditar como mi dependiente Judicial a **CLAUDIA ESPERANZA ZAPATA LEÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.198.667 de Bogotá D.C., quien se identificara en los casos necesarios para el ejercicio de su labor conforme a la ley

Solicito muy respetuosamente permitir a mi dependiente el examen de los expedientes en los cuales actuó como representante judicial y suministrar la información que la misma requiera para la eficaz labor del suscrito. Mi dependiente queda autorizado para solicitar y retirar copias informales y auténticas de los expedientes, retirar oficios de embargo, orden de captura, despachos comisorios y en general para lo que requiera como profesional del derecho.

Agradezco la atención y colaboración prestada,

Del señor Juez,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No 19.348.853 de Bogota.
T.P. No 43040 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

ALFONSO ACOSTA EDGAR LUIS

quien exhibió la: C.C. 19348853

y Tarjeta Profesional No. 43040

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 07/01/2016

vnr455br3t3vf3vg

Verifique en www.notariaenlinea.com

ET7FVSXNZFGO5QL6

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

Cl

Colpensiones

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

BOGOTÁ,26 de enero de 2017

BZ2017_861741-0212632

Señor (a)
EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
CRA 13 No. 38-47 OF 10-02
BOGOTÁ, D.C.

Referencia:	Radicado No. 2017_861741 del 26 de enero de 2017
Ciudadano:	EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
Identificación:	Cédula de ciudadanía 19348853
Tipo de Trámite:	Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición según radicado señalado en la referencia, en la que solicita copia(s) de la historia laboral de diferentes ciudadano, le informamos que la documentación por usted solicitada se encuentra sometida a reserva, toda vez que se trata de información que presenta para su acceso y conocimiento un grado de limitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 (Habeas Data). En consecuencia, dicha documentación solamente podrá ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad administrativa en el cumplimiento de sus funciones o en el marco de los principios de la administración de datos personales, o puede ser solicitada directamente por el afiliado, su apoderado o un tercero autorizado.

Es nuestro deber dar prioridad a la protección del derecho fundamental a la intimidad, por lo anterior para que de una manera segura, usted pueda obtener sus documentos, debe hacerlo de manera personal en cualquiera de nuestros Puntos de Atención Colpensiones, en caso de ser un requerimiento judicial debe allegar el requerimiento original.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,

2017_871319 - GN036701494753 6

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Marisol Paez Marroquin
Agente de Servicio

74

Señor.
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Idm
25/01/18

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

22212 28-JUL-'17 8:06

JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL
RAD. 2011-0632.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO.
ASUNTO: SOLICITUD REQUERIR ADMINISTRADORAS DE PENSIONES

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, mayor de edad, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado especial de la parte actora, de manera respetuosa me permito solicitar al despacho:

1- Se requiera a las administradoras de pensiones, Colpensiones, si aparecen reportes de cotización para pensión por cuenta de los demandados TATIANA NEIRA GARZON identificada con C.C. No 52.416.341 y LEONARDO POVEDA SALGADO identificado con C.C. 80.007.645, si de las cotizaciones se hacen como trabajador independiente o dependiente, indicando en este último caso la empleadora y su Nit.

La anterior solicitud, teniendo en cuenta que el suscrito se ha dirigió a dicha entidad con el fin de que expidan la certificación sobre aportes, pero la respuesta ha sido negativa.

Adjunto: copia respuesta dada por el fondo de pensiones.

Del señor Juez,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. 19'348.853 DE BOGOTA
T.P. 43.040 DEL C.S. DE LA J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor Juez (a), hoy 11 JUL 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., ocho de agosto de dos mil diecisiete

Referencia: 1100140030044-2011-0632

Por secretaría ofíciese a Colpensiones para que nos informen si los señores TATIANA NEIRA GARZÓN C.C. 52.416.341 y LEONARDO POVEDA SALGADO C.C. 80.007.645, cotizan ante dicha entidad como independientes o dependientes, indicando en este último caso el nombre del empleador.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado **No. 134** fijado hoy 09 **de agosto de 2017** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

76

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 37166

Bogotá D. C., 17 de agosto de 2017

Señores:
COLPENSIONES
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-044-2011-00632-00 iniciado por **CHEVYPLAN S.A. NIT 830.001.133-7** contra **TATIANA NEIRA GARZON C.C. 52.416.341 y LEONARDO POVEDA SALGADO C.C. 80.007.645**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de agosto de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** para que informe si los señores contra **TATIANA NEIRA GARZON C.C. 52.416.341 y LEONARDO POVEDA SALGADO C.C. 80.007.645** cotizan ante dicha entidad como independientes o dependientes, indicando en este último caso el nombre del empleador.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Elaborado por: Paula Ramírez

☒ OFICIOS ☐ DOCUMENTO C. ☐ OTROS

NOMBRES: CLAUDIO ZAPATA

C.C. 5298667

TELEFONO: 3118596461

FECHA: 29 08 17

FIRMA: CLAUDIO ZAPATA

☐ ESTUDIANTE

☐ EMPLEADO

☒ AUTÓNOMO

77

Señores Magistrados.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÀ- SALA PENAL, LABORAL, CIVIL Y DE FAMILIA.

Señores Jueces

ADMINISTRATIVOS, CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, CIVILES MIUNICIPALES DE BOGOTÀ D.C.

Respetados señores:

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma me permito acreditar como mi dependiente Judicial a **CLAUDIA ESPERANZA ZAPATA LEÓN, identificada** con la cedula de ciudadanía No 52.198.667 de Bogotá D.C, quien se identificara en los casos necesarios para el ejercicio de su labor conforme a la ley

Solicito muy respetuosamente permitir a mi dependiente el examen de los expedientes en los cuales actuó como representante judicial y suministrar la información que la misma requiera para la eficaz labor del suscrito. Mi dependiente queda autorizado para solicitar y retirar copias informales y auténticas de los expedientes, retirar oficios de embargo, orden de captura, despachos comisorios y en general para lo que requiera como profesional del derecho.

Agradezco la atención y colaboración prestada,

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. 19'348.853 DE BOGOTÀ D.C.
T.P. 43.040 del C.S DE LA J.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

ALFONSO ACOSTA EDGAR LUIS

quien exhibió la: C.C. **19348853**

y Tarjeta Profesional No. **43040**

y manifestó cue la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. **19/01/2017**

xvedffcexvsx3sxr

Verifique en www.notariaenlinea.com

2BU94ZPOWANZA9ZH

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ D.C.

RODOLFO REY BERMUDEZ NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) BOGOTÁ D.C.

78

Señor. 18ECM
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. 2113-2018
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
folio 17
86123 24-MAY-'18 9:50

JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL.
RAD: 2011-0632
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO.
Asunto: **SOLICITUD DE EMBARGO**

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito se decrete la siguiente medida cautelar sobre el salario que declaro bajo la gravedad de juramento devenga la demandada.

1.- Decretar el embargo del salario en proporción máxima legal que devenga la demandada **TATIANA NEIRA GARZON** identificada con la cédula de ciudadanía No.52416341, quien labora en COOMPHIA SERVICIOS LTDA NI 900451928.

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ

25 MAY 2018

79.

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve de mayo de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030044-2011-063200

En atención a lo solicitado se D E C R E T A:

EMBARGO Y RETENCIÓN, de la quinta parte de excedente del salario mínimo legal que la demandada TATIANA NEIRA GARZÓN devengue como empleada de COOMPHIA SERVICIOS LTDA. Limítese la medida a la suma de $52.000.000,oo Ofíciese.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado **No. 092** fijado hoy 30 **de mayo de 2018** a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

80

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 24657

Bogotá, D.C. 6 de junio de 2018

Señor pagador
COOMPHIA SERVICIOS LTDA
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-044-2011-00632-00 iniciado por CHEVYPLAN S.A. NIT 830.001.133-7 contra TATIANA NEIRA GARZON C.C. 52.416.341 y LEONARDO POVEDA SALGADO C.C. 80.007.645. Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 44 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos que perciba la parte aquí demandada como empleado (a) de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de $ 52.000.000,oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES
Profesional Universitario Grado

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ortiz

[X] OFICIOS [ ] DESPACHO C. [ ] OTROS _____

NOMBRES: CLAUDIA ZAPATA

C.C. 52 198 667

TELÉFONO: 3118596461

FECHA: 29 ENE 2019

FIRMA: CLAUDIA ZAPATA

[X] DEMANDANTE

[ ] DEMANDADO

[ ] AUTORIZADO

81

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA BOGOTÁ D.C.
E S D

JUZGADO ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL
REF: EJECUTIVO MIXTO 2011-0632
ACTOR: CHEVYPLANCARDENAS
DEMANDADOS: **TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO**
ASUNTO: **AUTORIZACION EXPRESA PARA RETIRAR OFICIOS**

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma en calidad de apoderado de la parte demandante Autorizo expresamente a la señora **CLAUDIA ESPERANZA ZAPATA LEÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.198.667 de Bogotá D.C, para que retire el oficio ordenado mediante autos de fecha 29 de MAYO de 2018, donde decreta el embargo y retención del salario.

Agradezco la atención y colaboración prestada,

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C.19´348.853 DE BOGOTÁ
T.P.43.040 DEL C.S. DE LA J.

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Edgar Luis Alfonso Acosta
Quien se identificó con C.C. No. 19348.853
T.P. No. 43.040 Bogotá D.C. 25 ENE 2019
Responsable Centro de Servicios Yvette Vivia . Arenas Beltran

8

Coomphia

Solución con Talento Humar
Empresa de servicios temporales E

Bogotá D.C., 12 de enero del 2019.

Señores
OFICINA DE APOYO PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1.
Teléfono: 2438795
Ciudad.

REF.:	EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-044-**2011-00632**-00
JUZGADO:	Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 44 Civil Municipal.
DDTE:	CHEVYPLAN SA NIT 830.001.133-7
DDO:	TATIANA NEIRA GARZON CC 52416341 y LEONARDO POVEDA SALGADO CC 80007645.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud de embargo y retención de salarios de los demandados de la referencia; manifestamos que el Señor Poveda nunca ha laborado para nuestra entidad, y la señora Tatiana dejó de laborar con nosotros desde el pasado 19 de Julio de 2017.

Cordialmente;

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
24706 13-FEB-'19 9:45
245.18.12

CAMILO ROA PEDRAZA
ABOGADO
COOMPHIA SERVICIOS S.A.S.

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha **14 FEB 2019** se agrega al

expediente el anterior [illegible] Bogotá [illegible] de diciembre [illegible] de 2018 y 2 de enero de 2019 [illegible] de los memoriales [illegible] las [illegible] agencias periodísticas.

63

Señor.
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL
RAD: 2011-0632.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO.
Asunto: **SOLICITUD DE EMBARGO.**

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito se decrete la siguiente medida cautelar sobre el salario que declaro bajo la gravedad de juramento devenga la demandada:

1.- Decretar el embargo del salario en proporción máxima legal que devenga la demandada **TATIANA NEIRA GARZON,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.416.341, quien labora en CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A. con NIT 8600029002.

2.- Ordenar que por secretaria se libre el oficio pertinente con las advertencias de ley a fin de que se ponga a disposición del juzgado los dineros embargados.

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
32052 16-MAY-'19 9:47
3891-2019-21-018

13

17 MAY 2019

Desarrollo del Juicio ... Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400304420110063200

En atención a la solicitud del ejecutante, el Juzgado **DECRETA**

El embargo y retención de una quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo que devengue la demandada, como empleada de **CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A** (art. 155 del CST). Limítese la medida a la suma de $71.505.804. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 089** fijado hoy **27 de mayo de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

MARH

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 36244

Bogotá D. C., 31 de mayo de 2019

Señor Pagador:
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL SA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo MIXTA No. 11001-40-03-054-2011-00632-00 iniciado por CHEVYPLAN SA NIT contra TATIANA NEIRA GARZON C.C. 52.416.341 LEONARDO POVEDA SALGADO C.C. 80.007.645 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos que perciba la parte aquí demandada TATIANA NEIRA GARZON C.C. 52.416.341 como empleado (a) de esa entidad.

Limítese la medida a la suma de $ 71.505.804 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana [illegible] as López
[illegible] Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

☒ OFICIOS ☐ DESPACHO. C. ☐ OTROS

NOMBRES: CLAUDIA ZAPATA

C.C. 52198667

TELÉFONO: 3118596661

FECHA: 08 JUL 2019

FIRMA CLAUDIA ZAPATA

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☒

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E S D

JUZGADO ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL
RAD 2011-632
ACTOR: CHEVYPLAN
DEMANDADOS: **TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO**
ASUNTO: **AUTORIZACION EXPRESA PARA RETIRAR OFICIOS**

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma en calidad de apoderado de la parte demandante Autorizo expresamente a la señora ***CLAUDIA ESPERANZA ZAPATA LEÓN***, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.198.667 de Bogotá D.C, para que retire el oficio ordenado mediante autos de fecha 24 de mayo de 2019, donde ordena oficiar a los bnacos.

Agradezco la atención y colaboración prestada,

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C.19´348.853 DE BOGOTÁ
T.P.43.040 DEL C.S. DE LA J.

Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
quien se identificó con C.C. No. 43.040
y T.P. No. 19348853 Bogotá D.C. 08 JUL 2019
Yvette Vivi

NUEVOS planes de ahorro 18 aportes 24 aportes

y nuestro plan tradicional 36 aportes

CVU
Círculo de Viajes Universal S.A.

ANGÉLICA LUGO
F (1)
U
RADICADO 933-86-18

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR
98788 4-FEB-'20 11:15

[redacted] Bogotá, 3 de febrero de 2020

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNCIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33

044 - 2011-632

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03054-2011-00632-00 DE CHEVYPLAN SAS
VS: TATIANA NEIRA GARZON
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OFICIO No. 36244 EMBARGO

NELLY PATRICIA RUBIANO TORRES, mayor de edad y vecina de Bogotá, en mi calidad de DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES DE LA EMPRESA CIRCULO DE VIAJES UNIVERSAL SA, en atención al oficio de la referencia, con el fin de dar cumplimiento al mismo, le informo que la cuenta del BANCO AGRARIO DEPOSITOS JUIDICIALES No. 110012041800 no corresponde, y por tanto no hemos podido consignar dinero alguno.-

Le solicito muy cordialmente se sirva informarnos a qué cuenta se debe consignar

Atentamente

NELLY PATRICIA RUBIANO TORRES
C.C. No 52.158.100
CORREO ELCTRONICO PARA EFECTO DE NOTIIFCACIONES: notificacionjudicial@cvu.com.co
TELEFONO: 2419560

Absent
Observer
Eliseo Sucaldo

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2011-00632

En atención al memorial que antecede, se requiere a la Secretaría para que realice los trámites necesarios a efectos de que el proceso de la referencia sea trasladado en el portal del Banco Agrario a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Cumplido lo anterior, ofíciese al pagador de Círculo de Viajes Universales, indicando todos los datos necesarios para que realicen los depósitos judiciales.

CÚMPLASE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

MARH

89

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 7646
Bogotá, D.C. 13 de febrero de 2020

Señor Pagador:
CIRCULO DE VIAJES UNIVERSALES
Cuidad

REF: Proceso Ejecutivo MIXTO No. 11001-40-03-044-2011-00632-00 iniciado por CHEVYPLAN SA NIT 830.001.133-7 contra TATIANA NEIRA GARZON C.C. 52.416.341 LEONARDO POVEDA SALGADO C.C. 80.007.645 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de febrero de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que el número de cuenta es 110012041800 del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales - Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Lo anterior en respuesta a su comunicación de fecha 3 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

CLAUDIO ZAPATA
52198667
3118596461
07 ABR 2021

CLAUDIAZ

90

Comparendo:

No.	DOR0056745
Fecha: (dd/mm/aaaa)	02/01/2016
Hora: (hh:mm)	08:20
Dirección:	CARRERA 6 CON VIA LA_VARIANTE
Comparendo Electrónico:	S
Fecha [redacted]icación:	18/01/2016
Fecha Revocatoría:	
Fuente Comparendo:	No reportada
Secretaría:	La Dorada
Agente:	JUAN CARLOS CARDENAS MONTERO

Infracción:

Código	Descripción	Valor
C29	Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	344,730

Datos Conductor:

Tipo de Documento:	Cedula
No. Documento:	80007645
Nombres:	LEONARDO
Apellidos:	POVEDA SALGADO
Tipo de Infractor:	Conductor

Información Vehículo:

Placa:	CZJ965
No. Licencia del Vehículo:	No Reportada
Tipo:	AUTOMOVIL
Servicio:	Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia:	80007645
Fecha de Vencimiento: (dd/mm/aaaa)	01/01/1900
Categoría:	99
Secretaría:	Desconocida

Inmovilización:

Inmovilización:

91

Información Adicional:

Municipio Comparendo:	17380000
Localidad Comuna:	
Municipio Matrícula:	11001000
Radio Accion:	2
Modalidad Transporte:	2
Pasajeros:	
Edad Infractor:	
Correo Electronico:	
Municipio Licencia:	99999999
Nombre Empresa:	
Nit Empresa:	
Tarjeta Operación:	
Patio Inmovilización:	
dirección Patio:	
Grua Número:	
Placa Grua:	
Consecutivo Inmovilización:	

Otros Datos:

Accidente:	N
Reporta Fuga:	N
Observaciones:	Ninguna

imprimir anterior

92

Comparendo:

No.	11001000000023248806
Fecha: (dd/mm/aaaa)	01/03/2019
Hora: (hh:mm)	15:00
Dirección:	CR 103 SUR - CL 54F - BOSA
Comparendo Electrónico:	S
Fecha Notificación:	14/03/2019
Fecha Revocatoría:	
Fuente Comparendo:	No reportada
Secretaría:	Bogotá D.C.
Agente:	1 1

Infracción:

Código	Descripción	Valor
C02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	414,100

Datos Conductor:

Tipo de Documento:	Cedula
No. Documento:	52416341
Nombres:	TATIANA
Apellidos:	NEIRA GARZON
Tipo de Infractor:	Conductor

Información Vehículo:

Placa:	CZJ965
No. Licencia del Vehículo:	No Reportada
Tipo:	AUTOMOVIL
Servicio:	Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia:	4641408
Fecha de Vencimiento: (dd/mm/aaaa)	01/01/1900
Categoría:	4
Secretaría:	Desc

Inmovilización:

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo:	11001000
Localidad Comuna:	
Municipio Matrícula:	11001
Radio Accion:	2
Modalidad Transporte:	1
Pasajeros:	
Edad Infractor:	
Correo Electronico:	
Municipio Licencia:	11001
Nombre Empresa:	
Nit Empresa:	
Tarjeta Operación:	
Patio Inmovilización:	
dirección Patio:	
Grua Número:	
Placa Grua:	
Consecutivo Inmovilización:	

Otros Datos:

Accidente:	N
Reporta Fuga:	N
Observaciones:	Comparendo Generado por Detección Electronica SIMU

imprimir anterior

Señor,

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL.
RAD: 2011-632.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO.
ASUNTO: SOLICITUD APREHENSIÓN VEHICULO.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, solicito se requiera a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN**, con el fin de que la mencionada entidad informe al despacho el tramite dado al oficio **No. 6785** del 6 de abril de 2016 y además informe estado de la orden de aprehensión impartida en dicha ocasión, esto es si está vigente o no; lo anterior debido a la siguiente situación fáctica:

1. En auto de 31 de enero de 2012 el juzgado 44 civil municipal ordeno la aprehensión del vehículo de placas **CZJ-965**.
2. Mediante auto del 30 de noviembre 2015 el juzgado 18 de descongestión civil ordeno que se elaborara nuevamente el oficio de aprehensión dirigido a la SIJIN, con el fin de comunicar lo ordenado en el auto del 32 de enero de 2012.
3. El 6 de Abril de 2016 la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá elaboro el oficio No. 6785 dirigido a la SIJIN con el fin de comunicar lo ordenado en auto del 30 de noviembre de 2015, que este apoderado tramito el 12 de abril de 2016.
4. El vehículo **CZJ-965** presenta los siguientes comparendos:
   - Comparendo **No. DOR0056745**, fechado el 18/01/2016. Por conducir el vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.
   - Comparendo **No. 11001100000023248806**, fechado el 01/03/2019. Por estacionar en sitios prohibidos.
5. Al momento no ha sido inmovilizado el vehículo de placa CZJ-965, a pesar de existir un mandato judicial que ordena su aprehensión.

Por lo expuesto, sírvase señor juez darle curso legal a la anterior solicitud.

Anexos:

- Detalle comparendo No. DOR0056745 (2 folios).
- Comparendo No. 11001100000023248806 (2 folios).

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C No. 19.348.853 de Bogotá
T.P No. 43.040 del CSJ
J.A.

NATALIA CHINCHILLA
F
U
RADICADO
1865 - 18 - 18

79424 26-FEB-'20 9:47
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo de Estado
Magistrado Ponente
ENTRADA AL DESPACHO

02 28 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020).

[redacted]**Radicación: 44-2011-00632**

Previo a resolver lo que corresponda, se requiere al ejecutante para que allegue el oficio No. 6785 del 6 de abril de 2016 diligenciado.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. **09 de marzo de 2020**
Por anotación en estado **Nº 040** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

MARH

PROCESO 2011-0632

96

ASAHER LIMITADA <asaher.notificaciones@gmail.com>
Mar 7/07/2020 4:50 PM
Para Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (128 KB)
TATIANA NEIRA.pdf;

Cordial Saludo.

Juzgado de Ejecución: 18 civil municipal
Juzgado de Origen: 44 civil municipal
REF. Ejecutivo Rad. No. 2011-0632.
ACTOR: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO.

Adjunto memorial vía correo electrónico, actuando de acuerdo a lo solicitado.

Cordialmente,
EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No 19.348.853 de Bogotá D.C.
T.P. No 43.040 del C.S DE LA J.

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Señor.
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL
REF. Ejecutivo Mixto Rad. No. 2011-0632.
ACTOR: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO.
ASUNTO: ACTUANDO DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de apoderado especial de la parte actora, comedidamente me permito allegar el oficio No 6785 de fecha 06 de abril de 2016 radicar en la SIJIN el 12 de abril de 2016, dando tramite al auto de fecha 06 de marzo de 2020.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
2848-118-18
84600 4-AUG-'20 17:09

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C 19.348.853 DE BOGOTÁ
T.P. 43.040 DEL C.S DE LA J.
C.Z

Notificaciones correo electrónico: asaher.notificaciones@gmail.com

Copia

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
12 ABR 2016
Recibido por: [illegible]
Hora: 09:10
Radicado:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

BOGOTÁ D.C. SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

OFICIO No. 6785

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400304420110063 2 JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL INICIADO POR CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL CC/NIT 830.001.133-7 contra TATIANA NEIRA GARZON CC/NIT 52.416.341 y LEONARDO POVEDA SALGADO CC/NIT 80.007.645

Comunico a usted que mediante autos de fechas 30 de noviembre de 2015 y 31 de enero de 2012, dictados dentro del proceso de la referencia por el Juzgado **Dieciocho** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y por el Juzgado **Cuarenta y Cuatro** Civil Municipal de Bogotá (origen), se decretó la **APREHENSIÓN** material del vehículo de placas No CZJ - 965, Modelo 2008, Marca CHEVROLET, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
ABOGADA UNIVERSITARIO GRADO 33

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 03 SEP 2020 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el articulo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) MARITZA JIMENEZ

SOLICITUD REQUERIR EMPLEADOR PROCESO 2011-0632

ASAHER LIMITADA <asaher.notificaciones@gmail.com>

Mar 19/01/2021 11:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (44 KB)

MEMORIAL TATIANA NEIRA GARZON.pdf;

[redacted]dial Saludo.

Juzgado de Ejecución: 18 civil municipal
Juzgado de Origen: 44 civil municipal
REF. Ejecutivo Rad. No. 2011-0632.
ACTOR: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADOS: TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO.

Adjunto memorial vía correo electrónico, actuando de acuerdo a lo solicitado.

Cordialmente,
EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No 19.348.853 de Bogotá D.C.
T.P. No 43.040 del C.S DE LA J.
Tel. 2851295-3405023-3107830136.
asaher.notificaciones@gmail.com

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

99

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA BOGOTA
E.S.D.

596-138-18

JUZGADO ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL
RAD: 2011-0632.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO
ASUNTO: REQUERIDO DAR TRAMITE A MEMORIAL DEL 26-02-2020.

19897 28-JAN-'21 14:02
19897 28-JAN-'21 14:02
OF.EJ.CIV.MUN RADICP2

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado especial de la parte actora, comedidamente me permito solicitar se dé tramite al memorial radicado el 26 de febrero de 2020, ya que lo requerido por el juzgado en auto de fecha 6 de marzo de 2020 se le dio trámite mediante memorial enviado por correo electrónico el 7 de julio de 2020. Sin que a la fecha ingrese al despacho para lo pertinente.

Es por ello que se solicita se dé tramite a la petición realizada.

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C 19.348.853 DE BOGOTÁ
T.P. 43.040 DEL C.S DE LA J.
C.Z.

Conforme al Decreto 806 de 2020, el correo electrónico registrado en el Registro Nacional de abogados del apoderado es asaher.notificaciones@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecuciones Civiles
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 FEB 2021 06

Al despacho de ...
Observaciones ...
El (la) Secretario(a) ...

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 15 FEB 2021

Referencia: 44-2011-00632

En atención al memorial obrante a folio 94, requiérase a la Policía Nacional-SIJIN AUTOMOTORES para que informe el trámite impartido al oficio 6785 del 6 de abril de 2016.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 023 hoy
16 FEB 2021 a las **8:00 am**

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121- 2986

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021

Señores:
POLICÍA NACIONAL – SIJÍN AUTOMORES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo MIXTO No. 11001-40-03-044-2011-00632-00 iniciado por CHEVYPLAN SA NIT 830.001.133-7 contra TATIANA NEIRA GARZÓN C.C. 52.416.341 LEONARDO POVEDA SALGADO C.C. 80.007.645 (Origen Juzgado 44 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE, para que informe el tramite impartido al oficio No. 6785 del 6 de abril de 2016.

Se anexa copia del folio 71 del cuaderno No. 2

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea Vargas

[X] OFICIOS [ ] DERECHO DE PETICIÓN [ ] OTROS

NOMBRE: CLAUDIA ZAPATA

C.C. 57198 662

TELÉFONO: 3118596461

FECHA: 07 ABR 2021

FIRMA: CLAUDIA Z.

SOLICITANTE [ ]

DEMANDADO [ ]

AUTORIZADO [X]

102

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 44 CIVIL MUNICIPAL
RAD: 2011-0632.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN.
DEMANDADO TATIANA NEIRA GARZON

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma en calidad de apoderado de la parte demandante Autorizo expresamente a la señora **CLAUDIA ESPERANZA ZAPATA LEON, identificada** con la cedula de ciudadanía No 52.198.667 de Bogotá D.C quien se identificará en los casos necesarios para el ejercicio de su labor conforme a la ley

Solicito muy respetuosamente permitir a mi dependiente el examen de los expedientes en los cuales actuó como representante judicial y suministrar la información que la misma requiera para la eficaz labor del suscrito. Mi dependiente queda autorizado para solicitar y retirar copias informales y auténticas de los expedientes, retirar oficios de embargo, orden de captura, despachos comisorios y en general para lo que requiera como profesional del derecho.

Agradezco la atención y colaboración prestada,

Atentamente,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. 19'348.853 DE BOGOTÀ D.C.
T.P. 43.040 del C.S DE LA J.

Conforme al Decreto 806 de 2020, el correo electrónico registrado en el Registro Nacional de abogados del apoderado es asaher.notificaciones@gmail.com

RV: INFORME CZJ965

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 28/04/2022 11:54
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3896-22-018
07625 3-MAY-'22 8:28

Cordialmente,

07625 3-MAY-'22 8:28
OF. EJEC. CIVIL MPAL

Alejandra Rey
Oficial mayor

044 – 2011-632

3 Folios - letra

De: PARQUEADERO JYL <BODEGAJUDICIALJYL@hotmail.com>
Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 10:00
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: INFORME CZJ965

8 DE ABRIL 2022
Señor Juez
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Número de Proceso: 20110063200
Demandante: CHEVYPLAN S.A

Demandado: TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO
Asunto: Pongo en conocimiento

De la manera más cordial me dirijo a ustedes con el fin de informar que la POLICÍA NACIONAL dejo este vehículo requerido por su despacho en nuestras instalaciones ya que somos una un parqueadero de guardia y custodia de vehículos por embargo.

PLACA: CZJ965, COLOR: NEGRO PERLA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: OPTRA LT, CIASE: AUTOMOVIL, MODELO: 2008

GRACIAS

PARQUEADERO J&L
NIT: 37121446-5

CLAUDIA XIMENA BASTIDAS F.
Rep. Legal
350 277 8435
Calle 28 N 2 - 20 Int.5 Sede principal - Yopal Casanare

104

PARQUEADERO J&L

NIT: 37121446-5
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
24 HORAS

8 DE ABRIL 2022

Señor Juez

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Número de Proceso: 20110063200
Demandante: CHEVYPLAN S.A
Demandado: TATIANA NEIRA GARZON Y OTRO

Asunto: Pongo en conocimiento

De la manera más cordial me dirijo a ustedes con el fin de informar que la POLICÍA NACIONAL dejo este vehículo requerido por su despacho en nuestras instalaciones ya que somos una un parqueadero de guardia y custodia de vehículos por embargo.

PLACA: CZJ965, COLOR: NEGRO PERLA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: OPTRA LT, CIASE: AUTOMOVIL, MODELO: 2008.

CLAUDIA XIMENA BASTIDAS FUERTES
REPRESENTANTE LEGAL DE PARQUEADERO J & L

ANEXOS:
INVENTARIO
FOTOGRAFÍAS

PARQUEADERO J&L

NIT: 37121446-5

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

24 HORAS

TRANSPORTADO EN GRÚA

PARQUEADERO J&L SEDE 2

ASEGURADO POR BERKLEY COMPAÑIA DE SEGUROS

PARQUEADERO J&L
NIT 37121446-5
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Km. 1 Vía guasca gachetá
Cel: 350 277 84 35
bodegajudicialjyl@hotmail.com

- SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO A(OS) RELACIONADOS A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES
- PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 DÍA DE ANTICIPACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA.
- UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO: NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO

En BOGOTA a las 12:30 horas del día 08 del mes ABRIL **No. 490**

del año 2022 se recibe el siguiente vehículo:

PLACA: CZJ 965
MARCA: CHEVROLET
LÍNEA: OPTRA LT
MODELO: 2008
CLASE: AUTOMOVIL

COLOR: NEGRO PERLA
SERVICIO: PARTICULAR
EMPRESA:
CARROCERÍA: SEDAN

PRENDA:
PUERTAS: 4
No. MOTOR: F18D3093297K
No. SERIE: KL1JNG2397K290234

DOCUMENTOS
LIC. TRÁNSITO: SOAT:
KILOMETRAJE:

INVENTARIO

CV: CONVENCIONAL - B: BUENO - M: MALO - R: REGULAR - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - NF: NO FUNCIONA

DELANTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR		
ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.	ELEMENTO	CANT.	EST.
BOMPER	1	M	BOMPER	1	RY	ANTENA	NA	—	ESPEJOS	1	R	ALARMA	1	B
ANTENA	NA	—	ANTENA	NA	—	ESPEJOS	2	R	COJINERIA	3	R	PITO	1	B
PERSIANA	1	M	PERSIANA	NA	—	VIDRIOS	4	R	TAPETE	3	R	LLAVES	1	R
FAROLAS	2	M	LIMPIABRISAS	1	R	TAPA GASOLINA	1	R	LUZ TECHO	1	R	TAXIMETRO	NA	—
CAPOTO	1	M	EXPLORADORAS	NA	—	LLANTAS	4	R	DESCANZANUCAS	5	R	RADIO TELEFONO	NA	—
PLACA	2	R	VIDRIO TRASERO	1	R	RINES	4	R	CINTURONES	5	R	GATO	NA	—
LIMPIABRISAS	2	R	TAPA BAUL	1	R	COPAS	NA	—	CENICERO	NA	—	REPUESTO	1	R
EXPLORADORAS	NA	—	STOP	2	B	LIQUADORA	NA	—	ENCENDEDOR	1	R	CRUCETA	NA	—
VIDRIO PAR	1	R	EMBLEMAS	3	R	OTROS			FORRO	NA	—	OTRO		
									RADIO	1	R	OTO		
									PARLANTES	4	R			
									MANIJAS	4	R			

OBSERVACIONES BATERIA MARCA BOSCH CONVENCIONAL, MANILLAS MALAS, PERSIANA ROTA LAMINERIA Y TUCKERA EN MAL ESTADO.

DATOS DEL LA SOLICITUD

Juzgado: 18 CM DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.
Proceso: EJECUTIVO MIXTO Ref: 11001-40-03-044-2011-00632-00
Demandante: COOLTRAN
Demandado: TRONCO HERCO CARLOS CC 5241341 Y LEONARDO TAYLOR SALAZAR CC 80003145

ESTE INVENTARIO SE REALIZÓ EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR

Nombre: [illegible]
CC: [illegible] Bogotá
Referencia: Caldadar
Dirección: [illegible] 26B BIS 4-[illegible]
Cel: [illegible]

PONAL

NOMBRE: DIEGO VARGAS
Pplaca: 063653
CEL: 3008552B

PARQUEADERO J&L
NIT 37121446-5
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
24 HORAS

Firma Y C.C. [illegible] Funcionario Parqueadero Firma y Placa

PARQUEADERO J&L

NIT: 37121446-5

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

24 HORAS

CIUDADANO APELLIDOS Y NOMBRES: NEIRA GARZON TATIANA

IDENTIFICACION — TIPO DE DOCUMENTO: C.C. X — No. C52416341

DIRECCION: CRA 132 A N 22A - 40

CIUDAD: BOGOTA — TELEFONO: 4187797

ULTIMO TRAMITE: TRASPASO — ORGANISMO DE TRANSITO: Concesión SIM-SDM

LIMITACION A LA PROPIEDAD: Prenda: Ninguna

FECHA DE EXPEDICION: DIA 24 — MES 05 — AÑO 2009

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE: Funcionario Secretaría Movilidad

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.033.725.339

APELLIDOS: DIAZ TRIVIÑO

NOMBRES: NOE

FIRMA: Noe Diaz Triviño

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE — DIRECCION GENERAL — TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 3097862

PLACA LINEA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
CZJ965	CHEVROLET	OPTRA		XX	2008

CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL — COLOR: NEGRO PERLA

SERVICIO: Particular — CARROCERIA TIPO: SEDAN — No. PUERTAS: 4

NUMERO DE MOTOR: F18D3093279K — NUMERO DE SERIE: KL1JM62B78K890854

NUMERO DE CHASIS: KL1JM62B78K890854 — CAP. EJES: 5psj — PESO BRUTO VEHICULAR: XXXX

LONGITUD EJES: XXXXXXX — DISTANCIA POSTERIOR: XXXXXXX — No. EJES: 2.0

ANCHO (m): XXXXXXX — ALTO (m): XXXXXXX — LARGO (m): XXXXXX

ACTA DE INMOVILIZACION: X — NUMERO: 172578 — FECHA: Bogotá — DIA 12 — MES 9 — AÑO 07

(*) PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS, PERA ESTIMADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES

FECHA DE NACIMIENTO: 30-AGO-1990

GIGANTE (HUILA) — LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA: 1.70 — G.S. RH: A+ — SEXO: M

02-SEP-2008 BOGOTA D.C. — FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL — CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00133258-M-1033725339-20081203 00074 1600A 1 2660590 10

PARQUEADERO J&L

NIT: 37121446-5

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

24 HORAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
01 06 MAY 2022
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones

Bogotá - Guasca Km. 1 Vía Gachetá • Cel: 3502778435

10

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 18 MAY 2022

Referencia: 44-2011-00632

1- Acreditado como se encuentra el embargo y aprehensión del vehículo de placas CZJ965, el Juzgado en aplicación del art. 601 del C.G.P., ordena su **SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los Jueces Promiscuos Municipales de Guasca y Guatavita-Cundinamarca, y a los Inspectores de Policía (Ley 2030 de 2020). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al que aparece en el acta que se adjunta. Comuníquese la anterior determinación, advirtiendo que deberá tomar posesión dentro de los cinco (5) días siguientes.

Póngase en conocimiento del comisionado la presente decisión.

Como honorarios provisionales se señala la suma de $ 160.000=.

2- Se advierte al ejecutante que si pretende hacer uso de la prerrogativa consagrada en el num. 6 art.595 CGP, deberá allegar dentro de los cinco (5) días subsiguientes, caución por valor de $ 12.000.000=.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 78 hoy
19 MAY 2022 a las **8:00 am**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

MARH

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 # 10-61
Despacho Comisorio N° DCOECM-0622SR-53

Hace Saber
Al
JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE GUASCA Y GUATAVITA – CUNDINAMARCA Y A LOS INSPECTORES DE POLICIA

REF: Proceso Ejecutivo de Mixto cuantía No. **11001-40-03-044-2011-00632-00** iniciado por CHEVYPLAN S.A. NIT. 830.001.133-7 **contra** TATIANA NEIRA GARZON C.C.52.416.341 Y LEONARDO POVEDA SALGADO C.C.80.007.645 (Juzgado de Origen 44 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **CZJ 965**, de propiedad de la parte demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero J&L ubicado en la KM 1 VIA GACHETA - GUASCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 18 DE MAYO DE 2022.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado(a) con C.C. 19.348.853 y T.P. 43.040 del C.S de la J. Ubicado en asaher.notificaciones@gmail.com.

Se le fijan como honorarios provisionales la suma de $160.000 **Comuníquesele por el comisionado.**

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 06 DE JUNIO DE 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

SONIA REYES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 15 # 10-61
Despacho Comisorio N° DCOECM-0622SR-53

Hace Saber
Al
JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DE GUASCA Y GUATAVITA – CUNDINAMARCA Y A LOS INSPECTORES DE POLICIA

REF: Proceso Ejecutivo de Mixto cuantía No. **11001-40-03-044-2011-00632-00** iniciado por CHEVYPLAN S.A. NIT. 830.001.133-7 **contra** TATIANA NEIRA GARZON C.C.52.416.341 Y LEONARDO POVEDA SALGADO C.C.80.007.645 (Juzgado de Origen 44 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **CZJ 965**, de propiedad de la parte demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero J&L ubicado en la KM 1 VIA GACHETA - GUASCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 18 DE MAYO DE 2022.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado(a) con C.C. 19.348.853 y T.P. 43.040 del C.S de la J. Ubicado en asaher.notificaciones@gmail.com.

Se le fijan como honorarios provisionales la suma de $160.000 **Comuníquesele por el comisionado.**

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 06 DE JUNIO DE 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

SONIA REYES

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 44-2011-632 JUZGADO 18 ECM

104

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 17/06/2022 9:03
Para: asaher.notificaciones@gmail.com <asaher.notificaciones@gmail.com>

Mediante el presente me permito remitirle los oficios No. DCOECM-0622SR-53 ordenados por auto de fecha 18 mayo de 2022.

Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Liliana Medina Vega
Asistente Administrativo Grado 5
Secretaria ZONA 3-A

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

[illegible] 377 del 22 de [illegible]
[illegible] Adelante se cuo se acogen al r[illegible]
[illegible] NOS [illegible] de 2001 [illegible] encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos
[illegible] folio de matrícula 50S-[illegible]

[illegible] Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del 18 de Marzo de 2018 se eligió a

[illegible] CIRA ALVARADO con CEDULA DE CIUDADANIA 52065705 quien actuará como Administrador [illegible] Representante Legal durante el periodo del 18 de Marzo de 2018, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, [illegible] artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.
Observación: (CARPETA No. 19)

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
ALCALDE LOCAL DE BOSA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, establecidos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 201857301052O1

Bogotá D.C.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 18/04/2018 12:15 PM

112

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **111596**

Respetado doctor
FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS
DIRECCION CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 603
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá**
No. de Proceso: **11001400304420110063200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YELIS YAEL TIRADO RANGEL

Fecha de designación: **lunes, 18 de julio de 2022 11:15:28 a. m.**
En el proceso No: **11001400304420110063200**

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 110

FECHA: 29/07/22